



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA REBECA MATTE BELLO 2024

"Educar es transformar"





I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	5
II. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
III. DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES.....	11
Derechos de Estudiantes.....	11
Derechos de Apoderadas/os.....	13
Derechos de Docentes.....	13
Derechos de Directivos.....	14
Derechos de Asistentes de la Educación.....	15
IV. DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.....	17
Deberes de Estudiantes.....	17
Deberes de Apoderadas/os.....	17
Deberes de Docentes.....	18
Deberes de Directivos.....	19
Deberes de Asistentes de la Educación.....	19
Deberes de Asistentes de la Educación.....	20
V. REGULACIONES.....	21
Trabajo en Aula.....	21
Conducto Regular del Establecimiento.....	21
Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes.....	22
Retiro de estudiantes.....	22
Inasistencia.....	22
Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes.....	23
Retiro de estudiantes.....	23
Inasistencia.....	23
Recreos y Espacios Comunes.....	23
Relaciones afectivas en el establecimiento.....	24
Uniforme Escolar.....	24
Uso de celular y otros dispositivos tecnológicos.....	25
Relación entre la familia y el establecimiento.....	25
Procedimiento en caso de Estudiantes Embarazadas, madres o padres.....	26
Acompañamiento a estudiante y derivación a especialistas.....	26
VII. Enfoque preventivo y formativo de la Convivencia.....	27

Revisión RCE.....	29
Tipificación de faltas.....	30
Abordaje de la indisciplina y debido proceso.....	40
Medidas Formativas y Sanciones.....	45
Denuncia de delitos.....	49
Atenuantes y agravantes.....	49
Etapas del proceso sancionatorio:.....	51
VIII PROTOCOLOS.....	56
Protocolo en caso de acoso escolar y violencia física.....	56
Protocolo en caso de Maltrato Infantil y/o Abuso Sexual Infantil.....	66
Protocolo frente a sospecha de consumo de drogas.....	73
Protocolo frente a consumo de drogas.....	74
Protocolo frente a tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del establecimiento.....	76
Protocolo frente a hallazgo, porte de armas blancas o armas de acuerdo ley Nº 17.798 en el establecimiento escolar.....	77
Protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en la escuela Rebeca Matte Bello.....	78
Protocolo de Prevención de la Deserción Escolar.....	89
Procedimiento en caso de Estudiantes Embarazadas y Madres.....	90
Protocolo en caso de Accidente Escolar.....	91
Protocolo para situaciones de violencia y maltrato entre adultos.....	94
Protocolo de acompañamiento al aula.....	95
Protocolo de administración de medicamentos al interior del establecimiento.....	96
POLÍTICA FAMILIA ESCUELA.....	99

“Educar es transformar”



I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

RBD:	10207-5
Tipo de Enseñanza:	Educación de párvulos y Educación Básica
N° de Cursos:	29
Dependencia:	Municipal
Dirección:	Av. Condell 1552
Comuna:	Renca
Director/a:	Sra. Alejandra Casas Mera

Todos los establecimientos educativos que cuenten con reconocimiento Oficial del Estado deben contar con un reglamento interno que permita sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de manera que se constituya como una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional vigente¹.

Este reglamento interno tiene por objetivo regular las relaciones entre quienes participan de la comunidad educativa:

- Establecer derechos y deberes de quienes conformen la comunidad educativa
- Presentar las regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento del establecimiento educacional.
- Señalar las regulaciones referidas a los procesos de admisión de estudiantes.
- Señalar las regulaciones sobre uso del uniforme escolar
- Presentar regulaciones referidas al ámbito de seguridad y resguardo de derechos
- Presentar regulaciones de la gestión pedagógica y la protección de la maternidad y paternidad.
- Presentar regulaciones en el ámbito de la convivencia escolar como normas, faltas, medidas disciplinarias y sus procedimientos correspondientes,

¹ Superintendencia de Educación (2018), *Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado*, Chile.

- Dar a conocer los procesos de actualización y difusión de este instrumento de gestión con la comunidad educativa.

El presente instrumento pretende ser una ayuda para tomar conciencia de la importancia que tienen las formas de relación entre las personas que forman parte de la comunidad, es decir, estudiantes, madres, padres, apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docentes y directivos y sostenedores educacionales del establecimiento, para adquirir conductas basadas en valores que posibiliten un comportamiento social y personal adecuado a cada edad, en los distintos ámbitos de convivencia escolar. Asimismo, se releva el rol de las familias como un ente colaborador principal en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento.

La Educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural, de la paz y de la identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, para trabajar y contribuir al desarrollo del país y se manifiesta por medio de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal (Ley 20529).

Para cumplir este propósito se establecerá como principios fundamentales la internalización de los valores contemplados en el **Proyecto educativo institucional (PEI)** además de la participación de quienes componen en la comunidad educativa.

Visión del Establecimiento.
Aspiramos formar personas integrales, autónomas y con capacidad de adaptación al cambio en alianza y permanente diálogo con las familias, entregando aprendizajes significativos; potenciando en ellos valores como la solidaridad, honestidad, capacidad de diálogo, esfuerzo, tolerancia, empatía y respeto por la diversidad y el medio ambiente, en unión con toda la comunidad educativa.
Misión del Establecimiento.
Somos una escuela pública que potencia el vínculo profesor(a)-estudiante-familia. Generando un proceso educativo integral, inclusivo, de calidad, reflexivo, democrático y crítico. En un ambiente inclusivo, de convivencia preventiva y formativa, de respeto al medio ambiente. Y, que releva la educación socioemocional de sus estudiantes. Desarrollando habilidades socioafectivas y académicas para formar personas de bien, dialogantes, al servicio de los demás. Que tomen buenas decisiones para su propio crecimiento y el de su entorno

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, es decir, es la forma de tratarse que mantienen estudiantes, docentes, directivos, apoderadas/os y asistentes de la educación. “La convivencia escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”¹².

Cada establecimiento educacional debe contar con un reglamento interno que estructura y norma su funcionamiento. Una de las partes del reglamento interno, es este manual de convivencia escolar, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa. En este manual se establecen los **derechos y deberes** de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen **faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso**. Así como también las **regulaciones y protocolos** de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

El manual de convivencia podrá ser revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar al menos cada cuatro años. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, este reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio Web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres, madres y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y apoderados, para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula”.

La persona responsable de coordinar la actualización, difusión y aplicación del manual de convivencia escolar en el establecimiento es:

Coordinador/a de Convivencia Escolar:
Sra. Claudia Gómez Aguayo
Rol del Coordinador/a de Convivencia Escolar.

Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política

² Ministerio de Educación, “Política Nacional de Convivencia Escolar”, MINEDUC, Santiago, 2015, Pág. 25

Nacional de Convivencia Escolar.

1. Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.
2. Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.
4. Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
5. Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.
6. Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.
7. Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
8. Promover la creación y funcionalidad de un Equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento.
9. Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.
10. Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.
11. Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materias de gestión y educación de la convivencia escolar.

Políticas de Prevención y Mejoramiento de la Convivencia Escolar:

De acuerdo al Plan de Gestión anual de la convivencia escolar, los principales ejes de acción son:

- 1. Promoción de Salud Mental Comunitaria**
- 2. Apoyo al Plan de Formación Ciudadana de la Escuela.**
- 3. Fortalecimiento e institucionalización del Plan de Retención Escolar**
- 4. Fomentar hábitos de buena Convivencia**

II. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley 21128 "Aula Segura" del 2018
10. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
11. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
12. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
13. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
14. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
15. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
16. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
17. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
18. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
19. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
20. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
21. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
22. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
23. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
24. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
25. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
26. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
27. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
28. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
29. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
30. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares,

Superintendencia de Educación, Chile, 2014.

31. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia

III. DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES.

Derechos de Estudiantes.

- a) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
- c) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (D° del Niño/a).
- e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
- f) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
- g) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- h) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- i) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- k) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- l) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- n) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- o) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
- p) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
- q) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- r) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- s) Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
- t) Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
- u) Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
- v) Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).

- w) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- x) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
- y) Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.
- z) Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

Derechos de Apoderadas/os.

- a) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- b) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- c) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG).
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- l) Derecho a no ser discriminado/arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

Derechos de Docentes.

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- c) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L. Calidad y E.).
- e) Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
- f) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- g) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).

- j) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
- k) Derecho a no ser discriminado/arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- n) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- p) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- q) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- r) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- s) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- t) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- u) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- v) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- w) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Derechos de Directivos.

- a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
- b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
- c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- d) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- e) Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
- f) Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a no ser discriminado/arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal,

Constitución).

- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
- v) Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

Derechos de Asistentes de la Educación.

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
- c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
- d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- h) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- i) Derecho a no ser discriminado/arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D.

Universal, Constitución).

- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución)

IV. DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.

Deberes de Estudiantes.

- a) Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- b) Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- c) Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- d) Debe entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- e) Debe informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- f) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- g) Debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
- h) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- i) Debe presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- j) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar. (LGE).

Deberes de Apoderadas/os.

- a) Debe educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
- b) Debe informar oportunamente en Inspectoría General cambios de teléfonos de contacto, cambios de domicilio, personas autorizadas a retirar a su pupilo del establecimiento, cambios de medicamentos o tratamientos médicos.
- c) Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
- d) Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.
- e) Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
- f) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión). El apoderado deberá dirigirse con respeto y cordialidad, a todos los integrantes de la comunidad educativa. Y, siguiendo el conducto regular según sea la inquietud presentada.**

“Por tanto, todos los padres, madres y apoderados en su relación con el establecimiento educacional, autoridades, docentes, asistentes de la educación, apoderados y en general los miembros de la comunidad educativa, están compelidos al cumplimiento de estas obligaciones, comprometiéndose a colaborar en mantener una buena y sana convivencia. En

los casos que corresponda, en especial los relacionados con las normas de buena convivencia, buen trato y respeto al reglamento interno se podrán establecer medidas tendientes a resolver estas situaciones, pudiendo imponer sanciones respecto de los responsables, las que siempre se deberán aplicar de conformidad a los criterios de gradualidad y proporcionalidad y a un justo procedimiento establecido en el reglamento exigido en Art.46 letra f) de la LGE, las que en ningún caso deben afectar los derechos de alumnos y alumnas.” Superintendencia de Educación Circular N° 027.

- g) Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
- h) Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
- i) Debe preocuparse de la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo/a.
- j) Debe justificar las inasistencias de su pupilo/a en Inspectoría General.
- k) Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a.
- l) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Deberes de Docentes.

- a) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- b) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- c) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- d) Debe diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
- e) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- f) Debe actualizar constantemente sus conocimientos.(LGE).
- g) Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
- h) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- j) Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos.(E. Docente, C. Laboral).
- k) Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- l) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Deberes de Directivos.

- a) Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- d) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- e) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- f) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- g) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- h) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- i) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- j) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- l) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- m) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Deberes de Asistentes de la Educación.

- a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- d) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- e) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

- n) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- o) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- p) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- q) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- r) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- s) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- t) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- u) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- v) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- w) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- x) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Deberes de Asistentes de la Educación.

- f) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- g) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- h) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- j) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

V. REGULACIONES.

Trabajo en Aula.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos. De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

Conducto Regular del Establecimiento.

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

- **Ámbito Pedagógico:** Ante cualquiera de las situaciones referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:
 - a) Profesor/a de asignatura.
 - b) Profesor/a jefe/a.
 - c) Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica.
 - d) Director/a.

- **Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe

acudir son:

- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor/a Jefe/a.
- c) Inspector/a de patio.
- d) Inspector/a General.
- e) Convivencia Escolar.
- f) Director/a.

Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes.

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. **El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada en la hoja de vida de cada estudiante (libro de clases), aplicándose la medida pedagógica o apoyo correspondiente. Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional.**

Los estudiantes que ingresen al establecimiento, posterior al horario señalado en este manual, debido a la asistencia a un control de salud o terapia, el adulto deberá presentar en inspectoría el comprobante de atención.

Todos los apoyos a este respecto se detallan en el ***Plan de Asistencia y Retención Escolar*** (ver anexo)

Retiro de estudiantes

Todo retiro de estudiantes que sea realizado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, debidamente registrado en la Ficha de Matrícula, presentando un argumento que justifique dicho retiro.

Inasistencia

Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría General, dejando constancia con firma en libro de registro y adjuntando certificado médico si corresponde a la razón de la ausencia.

Todos los apoyos a este respecto se detallan en el ***Plan de Asistencia y Retención Escolar***.

Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes.

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. **El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada en la hoja de vida de cada estudiante (libro de clases), aplicándose la medida pedagógica o apoyo correspondiente. Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional.**

Los estudiantes que ingresen al establecimiento, posterior al horario señalado en este manual, debido a la asistencia a un control de salud o terapia, el adulto deberá presentar en inspectoría el comprobante de atención.

Todos los apoyos a este respecto se detallan en el *Plan de Asistencia y Retención Escolar* (ver anexo)

Retiro de estudiantes

Todo retiro de estudiantes que sea realizado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, debidamente registrado en la Ficha de Matrícula, presentando un argumento que justifique dicho retiro.

Inasistencia

Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría General, dejando constancia con firma en libro de registro y adjuntando certificado médico si corresponde a la razón de la ausencia.

Todos los apoyos a este respecto se detallan en el *Plan de Asistencia y Retención Escolar* (ver anexo)

Recreos y Espacios Comunes.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. **En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación.** Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).

Relaciones afectivas en el establecimiento.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente manual para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades. En este sentido, quedan absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro o cualquier otra conducta de connotación sexual.

Uniforme Escolar.

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”. Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas, sin distinción de género:

Uniforme Escuela Rebeca Matte Bello
Buzo completo azul de la Escuela Polera azul con insignia bordada.
Es voluntario: Calzas o short de la escuela en la temporada de calor. Polera manga larga en temporada fría. Gorro azul marino sin adornos.
<u>No están permitidos:</u> * Ropa de otro color (a menos que aún no cuente con uniforme y lo haya informado a profesor/a jefe o inspección general). * Accesorios, tales como (piercing, argollas, anillos, cadenas, jockey). * Cabellos teñidos, tanto en niñas como en varones.

Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas con nombre y curso. El colegio no se responsabilizará por pérdidas de prendas que no estén marcadas.

Según el mismo Decreto, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

La presentación personal, tanto de las y los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal.

Uso de celular y otros dispositivos tecnológicos

Por consenso entre las familias y la escuela se prohíbe traer aparatos electrónicos (celulares, tablets, audífonos, etc.) u otros elementos distractores que afecten e interrumpan las actividades lectivas y que esta medida permita disminuir la exposición a pantallas de niños, niñas y adolescentes de nuestra Escuela, ya que la OMS (Organización Mundial de la Salud) plantea que el uso excesivo y constante de las pantallas afecta directamente y de forma negativa a la población más joven. Otro estudio, Adelantado-Renau, et al (2020) sugiere que a mayor tiempo sedentario de uso de internet, menores son las calificaciones académicas, la habilidad de razonamiento y la habilidad cognitiva global, y el tiempo de uso del teléfono móvil disminuye la calificación académica media. Por otro lado, esperamos disminuir la incidencia de conflictos entre estudiantes por uso de redes sociales en la Escuela.

Cualquier dispositivo que provea la Escuela será mediado por el docente y con un fin pedagógico, de manera de responder al paradigma tecnológico.

Relación entre la familia y el establecimiento.

Todo/a estudiante debe contar con una apoderada/o debidamente oficializado al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, “los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamentos internos el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.

Esta relación se encuentra debidamente regulada en la ***Política Familia Escuela (ver anexo)***.

Procedimiento en caso de Estudiantes Embarazadas, madres o padres.

Las estudiantes embarazadas, madres y padres tienen derecho a continuar sus estudios y es responsabilidad del establecimiento educacional realizar las siguientes acciones:

1. Los y las estudiantes tendrán todas las facilidades horarias para asistir a controles médicos propios del embarazo y/o del lactante.
2. Estudiantes madres o padres podrán disponer del tiempo apropiado y un lugar tranquilo donde amamantar o alimentar a sus bebés, pudiendo ser una de las oficinas del Equipo Multidisciplinario.
3. Estudiantes embarazadas, madres o padres tienen derecho a ser evaluadas/os diferenciadamente y a recibir adecuaciones curriculares y administrativas que faciliten su maternidad o paternidad.

Acompañamiento a estudiante y derivación a especialistas.

El establecimiento cuenta con profesionales especialistas en diversas materias, tales como psicólogo/a, psicopedagogo/a, entre otros, de tal forma de atender adecuadamente las características y necesidades de las y los estudiantes. También cuenta con redes de apoyo externo para posibles derivaciones que permitan la atención médica, psicológica, judicial y/o de asistencia social de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderadas/os respectivos.

VII. Enfoque preventivo y formativo de la Convivencia

Somos una escuela pública que genera un proceso educativo integral, de calidad, reflexivo y crítico. En un ambiente inclusivo, de convivencia preventiva y formativa. (PEI Escuela Rebeca Matte Bello). La comunidad educativa releva la necesidad de incorporar el aspecto preventivo y formativo de la convivencia en nuestra escuela. Comprendiendo que es una responsabilidad ética de todas y todos los agentes educativos. Así también, es imperativo llevar a la praxis lo expresado en nuestro ideario.

En consecuencia, se asume que la pedagogía de la convivencia **“es una política de escuela”** consensuada y acordada con toda la comunidad. Que debe ser incluida en el currículo. Por tanto, se intenciona, se gestiona, se planifica, de tal manera que enseñar a convivir a nuestros(as) estudiantes sea un proceso en el que paulatinamente aprendan a incorporar en sus vidas el horizonte ético que propone la actual Política Nacional de Convivencia Escolar: Trato respetuoso, resolviendo pacíficamente y a través del diálogo sus conflictos, convivencia inclusiva, participativa y democrática. Cabe señalar que en este profundo ejercicio de reflexión queda de manifiesto que *la manera cómo me tratan, la manera como yo trato y la manera como veo que se tratan los demás es fuente de aprendizaje significativo para los niños y niñas.*

La comunidad educativa propone:

- a) Generar un programa propio de formación de la convivencia escolar que también se relacione con los valores institucionales, para que sean trabajados transversalmente en todas las asignaturas y cursos. Un programa que potencie “la autonomía, el juego y la paciencia con los niños.”
- b) Potenciar la reflexión de los y las estudiantes a través de la metacognición. Potenciar rutinas de pensamiento.
- c) Incorporar el aprendizaje servicio, como metodología que combina el currículo académico con el servicio comunitario.
- d) Propiciar ambientes vinculantes y acogedores para el aprendizaje e incluir estrategias de intervención.
- e) Se manifiesta la necesidad de incluir a las familias y redes de apoyo en este proceso.
- f) Generar vínculos y refuerzos positivos para los estudiantes. Entendiendo que la transformación hacia aspectos positivos de la convivencia es a largo plazo.

- g) Escuchar activamente y con respeto al estudiante y su familia. Conocer la historia de vida del niño(a). Validar al estudiante y sus vivencias.
- h) Es importante consultar a los propios estudiantes acuerdos y temas de convivencia, para que se sientan activamente partícipes en la construcción de la convivencia en su escuela.
- i) Reforzar también los momentos en que los y las estudiantes experimentan instancias de buena convivencia. Cautelar de no resaltar sólo los aspectos negativos.
- j) Trabajar en la formación hacia los padres, madres y apoderados en temas propuestos por ellos mismos.
- k) Incorporar activamente a las familias en acciones comunitarias de la escuela.
- l) Finalmente los y las estudiantes proponen incorporar la tecnología como aliada de los procesos pedagógicos, ampliando el concepto *del respeto por los otros*, también en las interacciones que se desarrollan en el ciberespacio. Estos son sus acuerdos:
- No hacer por internet lo que no haría frente a frente: ser grosero(a), irrespetuoso(a) con compañeros(as) y profesores(as).
 - No grabar ni difundir audios y/o videos de terceros sin su consentimiento.
 - No hablar mal o burlarse de otros a través de cualquier medio digital o redes sociales.
 - Respetar la diversidad y ser empático(a) con nuestros(as) compañeros(as).
 - No insultar ni amenazar a nadie a través de redes sociales o medio digital.
 - Cuidar el lenguaje que se utiliza al hablar o escribir a través de redes sociales o medio digital.
 - Resolver nuestros conflictos a través del diálogo y con ayuda de un adulto de la escuela.
 - Pedir disculpas si me he comportado de manera inadecuada; ya sea con compañeros(as) y profesores(as).
 - Cuidar los contenidos que enviamos por redes sociales o cualquier medio digital.

Revisión RCE

A partir del resultado de las reflexiones realizadas por todos/as los y las integrantes de la comunidad educativa se observa que:

Se releva la necesidad de realizar trabajo colaborativo entre todos los estamentos de la escuela, particularmente, la participación de padres, madres y apoderados/as. Incorporar al currículo objetivos, para trabajar la pedagogía de la convivencia, valores institucionales y sello medioambiental con los y las estudiantes en cada una de las asignaturas y espacios de escuela. Además, debido a la preocupante desconexión y/o participación pedagógica de algunos de nuestros estudiantes, se propone incentivar la presencialidad, a través de un férreo trabajo en fortalecer el vínculo profesor-estudiante-familia y el sentido de pertenencia a la escuela. Así también, se reconoce la necesidad de incorporar un sello más a nuestro ideario: ***El resguardo de derechos de nuestros NNA, tarea que involucra éticamente a cada uno/a de los agentes educativos de la Escuela Rebeca Matte.***

En virtud de lo expresado por la comunidad educativa y a modo de llevar a la práctica, especialmente el concepto de ***trabajo colaborativo***, se propone crear comisiones, para nutrir y llevar a cabo las metas propuestas en este ejercicio de revisión-reflexión de este instrumento de gestión.

Tipificación de faltas.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

- a. **FALTAS LEVES:** Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa.
- b. **FALTAS GRAVES:** Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.
- c. **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

FALTAS LEVES	DIÁLOGO REFLEXIVO	ACCIÓN	SANCIÓN / MEDIDA
Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a la Escuela	Diálogo empático y reflexivo con el o la estudiante.	Averiguar las causas de sus reiterados atrasos: ¿se deberá a una situación familiar, de salud?, ¿vulneración de sus derechos?, ¿se duerme tarde? ¿Por qué razón?, entre otros. Diálogo formal con apoderado(a).	Trabajo académico que permita estar al día con sus aprendizajes. Acompañamiento al aula por parte del apoderado
No ingresar puntualmente a la sala de clases.	Diálogo empático y reflexivo con el o la estudiante.	Averiguar las causas: ¿Se deberá a una situación familiar, de salud?, ¿vulneración de sus derechos?, ¿se duerme tarde? ¿Por qué razón?, entre otros. Diálogo formal con apoderado(a)	Trabajo académico que permita estar al día con sus aprendizajes. Acompañamiento al aula por parte del apoderado
No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase. Incumplimiento de	Diálogo empático y reflexivo con el o la estudiante.	Averiguar las causas: ¿Se deberá a una situación familiar, de salud?, ¿vulneración de sus	Trabajo académico que permita estar al día con sus aprendizajes.

<p>deberes escolares sin tarea, no registrar materias, no traer útiles correspondientes, no presentar trabajos dentro de un plazo estipulado. No presentarse a evaluaciones, previamente calendarizadas y avisadas al apoderado. Sin justificación.</p>		<p>derechos?, ¿se duerme tarde? ¿Por qué razón?, entre otros.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a)</p>	<p>Acompañamiento al aula por parte del apoderado</p>
<p>No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos, registros disciplinarios o citaciones extraordinarias al apoderado/a</p> <p>Salir de la sala de clases sin autorización de manera reiterada</p>	<p>Diálogo empático y reflexivo con el o la estudiante.</p>	<p>Es responsabilidad del profesor(a) jefe, mantener comunicación constante y fluida con todos sus apoderados.</p> <p>Si el o la apoderada son inubicables, solicitar apoyos del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Si la situación persiste, averiguar si existen otros factores que provoquen la conducta no deseada.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a)</p>	<p>Trabajo académico que permita estar al día con sus aprendizajes.</p> <p>Acompañamiento al aula por parte del apoderado</p>

FALTAS GRAVES	DIÁLOGO REFLEXIVO	ACCIÓN	SANCIÓN / MEDIDA
Presentar cuadernos o trabajos ajenos, haciéndolos pasar por propios.	Diálogo reflexivo con el o la estudiante.	Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿Oculta resultados de evaluaciones por temor a algún castigo físico? ¿Tiene dificultades de aprendizaje o de concentración? ¿Ha sido evaluado por profesionales de la escuela? Otros. Solicitar apoyos de equipos de CE, PIE. Diálogo formal con apoderado(a) y equipos de escuela e inspectoría general.	Se aplica Reglamento de evaluación Trabajo académico que permita estar al día con sus aprendizajes. Citación y acompañamiento al aula por parte del apoderado Acción de Reparación o servicio comunitario que permita reparar el daño. Cambio de Curso
Utilizar en clases aparatos electrónicos (celulares, tablets, audífonos, etc.) u otros elementos distractores que afecten e interrumpen las actividades lectivas.	Previamente el o la docente ha trabajado y reforzado la forma correcta de emplear la tecnología y el respeto en las interacciones que se producen en el ciberespacio. Diálogo empático y reflexivo con el o la estudiante. Acordar límites.	Si la situación persiste, averiguar si existen otros factores que provoquen la conducta no deseada. Diálogo formal con apoderado(a)	Se aplica Reglamento de evaluación Trabajo académico que permita estar al día con sus aprendizajes. Citación y acompañamiento al aula por parte del apoderado Suspensión de clases
Lanzar objetos o comida dentro de la sala de clases u otra dependencia de la escuela. Incluido el comedor. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento. Ej. Tíjar	Diálogo empático y reflexivo con el o la estudiante. Acordar límites Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.	Si la situación persiste, averiguar si existen otros factores que provoquen la conducta no deseada. Ej: descontrol de impulsos (no tratado) Diálogo formal con apoderado(a)	Servicio Comunitario que permita reparar el daño ocasionado a otro(s) Acompañamiento al aula por parte del apoderado

reiteradamente papeles al suelo			
Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento. Realizar gestos obscenos a cualquier miembro de la comunidad educativa	<p>Diálogo empático y reflexivo con el o la estudiante.</p> <p>Acordar límites</p> <p>Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.</p>	<p>Si la situación persiste, averiguar si existen otros factores que provoquen la conducta no deseada. Ej: descontrol de impulsos (no tratado), imitación de conducta aprendida de adultos significativos del o la estudiante.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a)</p>	<p>Servicio Comunitario que permita reparar el daño ocasionado a otro(s)</p> <p>Acompañamiento al aula por parte del apoderado</p> <p>Cambio de curso</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días</p>
Dañar deliberadamente material o útiles de otro(s) compañero(as). Publicar en redes sociales, situaciones particulares de una clase que descalifique o menoscabe a cualquier integrante de la comunidad educativa.	<p>Diálogo reflexivo con el o la estudiante.</p> <p>Acordar límites.</p> <p>Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.</p> <p>Acordar acción reparatoria.</p>	<p>Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿El o la estudiante replica modelos agresivos y violentos para resolver conflictos? ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? Otros. Solicitar los apoyos de equipos de CE y PIE.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general.</p>	<p>Servicio Comunitario que permita reparar el daño ocasionado a otro(s)</p> <p>Acompañamiento al aula por parte del apoderado</p> <p>Cambio de curso</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días</p>
Realizar cimarra interna o fugarse de clases.	<p>Diálogo reflexivo con el o la estudiante.</p> <p>Acordar límites.</p> <p>Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.</p>	<p>Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿El o la estudiante intenta evadir algún conflicto? ¿Sabe enfrentar conflictos el o la estudiante? ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración</p>	<p>Acompañamiento al aula por parte del apoderado</p> <p>Cambio de curso</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días</p> <p>Derivación red de infancia</p>

		grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? ¿Es víctima de bullying? Otros. Solicitar los apoyos de equipos de CE y PIE. Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general.	
Consumir y/o compartir pornografía a través de cualquier medio dentro del establecimiento.	Diálogo reflexivo con el o la estudiante. Acordar límites. Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.	Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual? Diálogo formal con apoderado(a).	Citación y acompañamiento al aula por parte del apoderado Cambio de curso Suspensión de 1 a 5 días Derivación red de infancia y/o Tribunal de Familia

FALTAS GRAVÍSIMAS	DIÁLOGO REFLEXIVO	ACCIÓN	SANCIÓN / MEDIDA
<p>Dañar deliberadamente el entorno natural de la escuela: árboles, arbustos, entre otros.</p> <p>Mal uso del recurso hídrico de la escuela, por ejemplo: Tirarse agua en los recreos, dejar reiteradamente las llaves de agua abiertas.</p>	<p>Diálogo reflexivo con el o la estudiante.</p> <p>Acordar una acción reparatoria.</p> <p>Acordar límites.</p> <p>Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.</p> <p>Acordar acción reparatoria</p>	<p>Si la situación persiste, averiguar si existen otros factores que provoquen la conducta no deseada.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a)</p>	<p>Trabajo comunitario que permita reparar el daño ocasionado.</p> <p>Acompañamiento al aula y patios por parte del apoderado</p> <p>Suspensión por 1 a 5 días</p>
<p>Adulterar documentos del establecimiento o la firma de su apoderada/o.</p> <p>Intervenir o modificar información del libro de clases.</p>	<p>Diálogo reflexivo con el o la estudiante.</p> <p>Acordar límites.</p> <p>Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.</p> <p>Acordar acción reparatoria</p>	<p>Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? ¿Es víctima de bullying? Otros.</p> <p>Solicitar los apoyos de equipos de CE, PIE e I. General.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general.</p>	<p>Acción de Reparación</p> <p>Acompañamiento al aula por parte del apoderado.</p> <p>Suspensión por 1 a 5 días</p> <p>Condicionalidad de Matrícula</p>
<p>Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar o poner sobrenombres (estudiante, docente, asistente de la educación o directivo).</p>	<p>Acordar límites.</p> <p>Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.</p> <p>Acordar acción reparatoria</p>	<p>Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿El o la estudiante replica modelos agresivos y violentos para resolver conflictos? ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? Otros.</p>	<p>Trabajo comunitario que permita reparar el daño ocasionado.</p> <p>Acompañamiento al aula y patios por parte del apoderado</p> <p>Cambio de curso</p> <p>Suspensión por 1 a 5 días</p>

		Solicitar los apoyos de equipos de CE y PIE. Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general.	Condicionabilidad de matrícula
Destruir, deteriorar o rayar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento. Incluido mobiliario, sanitarios, material o implementos correspondientes a una clase determinada o bien que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte de la Escuela.	Diálogo reflexivo con el o la estudiante. Acordar límites. Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato. Acordar acción reparatoria.	Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? ¿Es víctima de bullying? Otros. Solicitar los apoyos de equipos de CE, PIE e I. General. Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general.	Trabajo comunitario que permita reparar el daño ocasionado. Acompañamiento al aula y patios por parte del apoderado Suspensión por 1 a 5 días Condicionabilidad de Matrícula Cancelación de Matrícula Expulsión
Deteriorar, dañar la propiedad privada de terceros o agredir a otras personas, en las inmediaciones de la Escuela o desde la Escuela, (lanzar objetos al exterior, robar, agredir a otros)	Diálogo reflexivo con el o la estudiante. Acordar límites. Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato. Acordar acción reparatoria	Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? ¿Es víctima de bullying? Otros. Solicitar los apoyos de equipos de CE, PIE e I. General. Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general.	Trabajo comunitario que permita reparar el daño ocasionado. Acompañamiento al aula y patios por parte del apoderado Suspensión por 1 a 5 días Condicionabilidad de Matrícula Cancelación de Matrícula Expulsión

<p>Practicar matonaje escolar, bullying o cyberbullying a otros/as estudiantes.</p> <p>Enviar mensajes con insultos, descalificaciones o amenazas, escritos o a través de redes sociales a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>Agredir físicamente o amenazar a otro miembro de la comunidad escolar.</p> <p>Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa o a través de redes sociales.</p>	<p>Diálogo reflexivo con el o la estudiante.</p> <p>Acordar límites.</p> <p>Trabajar y reforzar en clases normas de respeto y buen trato.</p> <p>Acordar acción reparatoria</p>	<p>Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿El o la estudiante replica modelos agresivos y violentos para resolver conflictos? ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? Otros.</p> <p>Solicitar los apoyos de equipos de CE, PIE e I. General.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general.</p>	<p>Acción de Reparación</p> <p>Acompañamiento al aula y/o patio por parte del apoderado</p> <p>Cambio de Curso</p> <p>Suspensión por 1 a 5 días</p> <p>Derivación a la red de infancia</p> <p>Condicionabilidad de Matrícula</p> <p>Cancelación de Matrícula</p> <p>Expulsión</p>
<p>Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas con consentimiento al interior del establecimiento.</p>	<p>Diálogo reflexivo con el, la o los(as) estudiante(s).</p> <p>Acordar límites.</p> <p>Enfatizar en el autocuidado y hacer referencia a conductas que son posibles de realizar en el ámbito de lo privado.</p>	<p>Averiguar las causas que subyacen a esta conducta: ¿El o la estudiante replica modelos agresivos y violentos para resolver conflictos? ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? Otros.</p> <p>Solicitar los apoyos de equipos de CE, PIE e I. General.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general. Solicitar los apoyos de equipos de CE, PIE</p>	<p>Acompañamiento al aula y patio por parte del apoderado</p> <p>Trabajo académico en el marco del plan de sexualidad de la Escuela</p> <p>Cambio de Curso</p> <p>Suspensión por 1 a 5 días</p> <p>Derivación a la red de infancia</p> <p>Condicionabilidad de Matrícula</p> <p>Cancelación de Matrícula</p> <p>Expulsión</p>
<p>Realizar prácticas sexuales o caricias</p>	<p>Enfatizar en el respeto por el otro/a.</p>	<p>Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de</p>	<p>Activación de protocolo ASI</p>

<p>eróticas sin consentimiento al interior del establecimiento</p>	<p>Lo que es un “delito” y, Ley de responsabilidad penal.</p>	<p>equipos de escuela e inspectoría general.</p>	<p>Derivación a la red de infancia. Tribunales de familia y Fiscalía si corresponde por edad.</p> <p>Condicionabilidad de matrícula.</p> <p>Expulsión</p>
<p>Ingreso estudiante al establecimiento con consumo de alcohol o drogas.</p> <p>Consumir alcohol o drogas en el establecimiento.</p> <p>Porte de alcohol o drogas.</p> <p>Ser cómplice, ya sea omitiendo información u ocultando evidencias o antecedentes.</p>	<p>Diálogo reflexivo con el, la o los(as) estudiante(s).</p> <p>Acordar límites.</p> <p>Enfatizar en el autocuidado, lo que es un delito, además, de ley de responsabilidad penal.</p>	<p>Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? ¿Es víctima de bullying? Otros.</p> <p>Solicitar los apoyos de equipos de CE, PIE e I. General.</p> <p>Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela e inspectoría general.</p> <p>Solicitar apoyos de la red de salud e infancia de la comuna y ministerio público.</p>	<p>Activación protocolo ante prevención de consumo, porte o tráfico de drogas.</p> <p>Trabajo académico en relación a la problemática del consumo de drogas y/o alcohol.</p> <p>Suspensión por 1 a 5 días</p> <p>Medida de protección a favor del estudiante</p> <p>Condicionabilidad de Matrícula.</p> <p>Cancelación de matrícula</p> <p>Expulsión</p>
<p>Portar armas (real o hechiza), municiones o explosivos de cualquier tipo o artefactos incendiarios al interior del establecimiento.</p> <p>Ser cómplice de acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).</p>	<p>Diálogo reflexivo con el, la o los(as) estudiante(s).</p> <p>Enfatizar en los límites autocuidado y resolución pacífica de conflictos, ley de responsabilidad penal.</p>	<p>Averiguar las causas que subyacen a esa conducta inadecuada: ¿Posee un diagnóstico en el área de salud mental que lo condiciona hacia este tipo de conductas? ¿Está siendo víctima de algún tipo de vulneración grave de derechos, como: abuso sexual, agresión física y psicológica? ¿Es víctima de bullying? Otros.</p>	<p>Activación protocolo ante hallazgo o porte de armas al interior de la Escuela</p> <p>Acompañamiento al aula y/o patio por parte del apoderado</p> <p>Cambio de Curso</p> <p>Suspensión por 1 a 5 días</p>

Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).

Solicitar los apoyos de equipos de CE, PIE e I. General.

Diálogo formal con apoderado(a) acompañado de equipos de escuela, inspectoría general y directora.

Solicitar apoyos de la red de salud e infancia de la comuna y ministerio público.

Asesorarse con equipo de CE comunal y resguardo de derechos.

Medida de protección a favor del estudiante

Denuncia a Carabineros, PDI, OPD

Condicionalidad de Matrícula

Cancelación de Matrícula

Expulsión

Medidas Excepcionales frente a faltas gravísimas

El establecimiento podrá utilizar las siguientes medidas excepcionales en caso de existencia de faltas gravísimas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar y durante el periodo del año lectivo, que impide la aplicación de las medidas gravosas de cancelación de matrícula y expulsión:

- Reducción de jornada escolar
- Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa
- Asistencia a solo rendir evaluaciones
- Medida de suspensión de 5 días, prorrogable sólo por una vez por el mismo plazo.

Estas medidas excepcionales podrán ser consideradas aplicables si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Las medidas deberán encontrarse justificadas, debidamente acreditadas y concordantes con el debido proceso, antes de su adopción. Estas deben ser comunicadas a estudiantes y su/s padre/s, madre/s o apoderado/s, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que se adoptarán.

Estas medidas excepcionales serán aplicables desde octubre a diciembre de cada año.

En aquellos casos que se estime la aplicación de dichas medidas, el establecimiento realizará “Plan de acompañamiento pedagógico y psicosocial”, donde se detalla:

- Identificación del/la estudiante
- Antecedentes
- Fundamentación y propósito
- Síntesis plan de adecuación curricular y pedagógico con acompañamiento psicosocial
- Cronograma de actividades

El “Plan de acompañamiento pedagógico y psicosocial”, deberá ser informado a la familia antes del comienzo del mismo.

Abordaje de la indisciplina y debido proceso.

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- a. **Preexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia. De acuerdo con el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

- b. **Detección:** Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

- c. **Imparcialidad:** El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:
 - Las FALTAS LEVES serán abordadas por DOCENTES JEFES O DE ASIGNATURA, DIRECTIVO, INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.

 - Las FALTAS GRAVES serán abordadas por INSPECTORÍA GENERAL, PROFESOR(A) JEFE, CONVIVENCIA ESCOLAR; PIE (si es pertinente al caso).

- Las FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas por INSPECTORÍA GENERAL, PROFESOR(A) JEFE, CONVIVENCIA ESCOLAR; PIE (si es pertinente al caso). Salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos, los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades.

- d. **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.
- e. **Notificación a las/os involucradas/os:** Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. **En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”.** En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones. Además, la Escuela levanta acta, bajo firma, en las que se hace una descripción detallada de la entrevista.
- f. **Notificación a Apoderadas/os:** En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y apoderada/o de las o los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. **Esta notificación puede ser mediante entrevista presencial o carta certificada.** El objetivo es informar al apoderada/o de los hechos y elaborar conjuntamente un estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderada/o de un estudiante por otros motivos. La Escuela levanta acta, bajo firma, en las que se hace una descripción detallada de la entrevista.

- g. **Establecimiento de Plazos:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:
- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.
 - En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.
 - En el caso de FALTAS GRAVISÍMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.
- h. **Derecho a Defensa:** De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- i. **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias. **La aplicación de sanciones podrá ser informada en entrevista con el apoderado/a debidamente registrada en acta bajo firma, o bien, mediante carta certificada al domicilio registrado.**
- j. **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que el o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
- k. **Derecho de Apelación:** Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderado/a en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento.

La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderado/o y suspensión de clases es la Coordinación de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que el apoderado/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de un día hábil.

En el caso de las **sanciones de alta resolutivez** tales como suspensión de clases en situaciones gravísimas (que contemplen 5 días seguidos), condicionalidad, cancelación de matrícula y/o expulsión la instancia de apelación es el/la Director/a y se debe realizar dentro de un plazo de 5 días hábiles, en dicho caso el/la Director/a consultará al Consejo de Profesores, resolverá y pronunciará por escrito la resolución (Ley 21.128, de Aula Segura), debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- i. **Apoyos de los equipos de escuela PIE, Convivencia Escolar, UTP, Docentes:** Entre las acciones que deben realizar figuran:
 - Recolectar antecedentes y analizar el caso.
 - Resguardar los derechos del o la estudiante.
 - Solicitar apoyos de la red de infancia, salud o Tribunales de Familia si amerita el caso.
 - Definir y ejecutar un plan de apoyo pedagógico y socio afectivo en un plazo definido.
 - Monitoreo

- m. **Denuncia de Delitos:** En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto.

- n. **Faltas y Sanciones en el nivel de párvulo:** La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas del nivel de párvulo no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. En virtud de lo anterior, las sanciones establecidas en el reglamento interno no son aplicables al nivel NT1 y NT2.

- o. **Otros:** La Escuela no podrá aplicar medidas que restrinjan o condicionen el ingreso o permanencia de los estudiantes en la sala de clases, fundadas en:

- Uniforme escolar incompleto o inadecuado.
- Atrasos.
- Incumplimientos de compromisos económicos del apoderado.
- No presentación de apoderado ante una citación del colegio.
- Incumplimiento de tareas escolares.
- Falta de útiles escolares.
- Falta de equipo de gimnasia u otras situaciones similares.
- La Escuela no podrá tomar medida administrativa o pedagógica en contra de un alumno/a, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistió a algún cambio de actividad.



Medidas Formativas y Sanciones.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA en este manual y tras haber cumplido el debido proceso definido en este documento, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Una MEDIDA FORMATIVA es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:

- a. **Diálogo reflexivo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.
- b. **Acción de Reparación:** "Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño"³. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:
 - Pedir disculpas privadas o públicas.
 - Reponer artículos dañados o perdidos.
 - Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
- c. **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:
 - Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
 - Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
 - Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

³ Ministerio de Educación, "Orientaciones para la Elaboración y Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar", MINEDUC, Santiago, 2011, Pág. 13.

d. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

e. **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (ver protocolo específico en este manual). Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC).

El establecimiento implementa la mediación de conflictos como mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes. Por lo que cualquier docente, directivo o asistente de la educación, podrán derivar estudiantes que mantengan un conflicto a un proceso de este tipo. La mediación es una conversación entre las o los estudiantes que tienen el conflicto y una dupla de mediadores/as que pueden ser docentes o estudiantes especialmente capacitados/as para desarrollar este rol. La conversación busca establecer acuerdos que permitan un mejor trato y superar el conflicto respectivo.

La participación de las y los estudiantes en una mediación constituye un acto voluntario que da cuenta del interés de las y los involucrados por solucionar su conflicto. La comunidad educativa respalda este procedimiento, respetando los acuerdos a que lleguen los involucrados en un proceso de mediación y no aplicando sanciones adicionales por las faltas relacionadas directamente por el conflicto derivado a mediación. El proceso de mediación es una estrategia institucional del establecimiento, por lo que se deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases/acta del curso, con la fecha y situación que ameritó la derivación y posteriormente, se registrará si hubo un resultado positivo o negativo de dicha mediación. En dichos registros no se detalla los acuerdos alcanzados en la mediación respectiva. Si las o los estudiantes mediados/as establecen y cumplen sus acuerdos, el conflicto se dará por

superado, sin que se les aplique ninguna sanción disciplinaria al respecto. Sin embargo, si el procedimiento fracasa o los acuerdos establecidos no son respetados, las y los involucrados/as serán sancionados de acuerdo a lo establecido por este manual en su capítulo de faltas y sanciones.

f. **Cambio de curso:** acción que va en dirección de dar una nueva oportunidad de insertarse de manera distinta en la comunidad, permitiendo el cambio en otro curso del mismo nivel. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por el equipo directivo en acuerdo y consenso con apoderado, padre o madre, profesional o profesionales que acompañan caso de estudiante y profesores involucrados.

g. **Acompañamiento al aula:** Acción que permite al apoderado acompañar al estudiante en períodos de clase o recreos para apoyar su proceso de mejora en la relación que sostiene con otros, ya sea con sus pares o adultos de la Escuela. Esta medida puede ser adoptada por equipo directivo, convivencia escolar y/o inspectoría general previo conocimiento y firma de protocolo de acompañamiento y en consenso con padre, madre o apoderado, profesor jefe y equipo de la Escuela.

Por su parte, una **SANCIÓN** es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”⁴.

En el establecimiento educacional existen seis sanciones. Entendiendo que para llegar a este punto, previamente se planificó y trabajó sistemáticamente en la pedagogía de la convivencia. Se realizaron citaciones y acuerdos con apoderado(a) y estudiante(s), diálogos reflexivos, monitoreo y solicitud de apoyos de la red de infancia comunal. Además de respetar el debido proceso. La escuela releva ante cualquier medida el resguardo de derechos de los niños y niñas.

a. **Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

⁴Real Academia de la Lengua Española, <http://dle.rae.es/?id=XBPPICw>

- b. **Condicionabilidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso, por escrito, de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. **Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.** De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionabilidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.
- c. **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- d. **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. **Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.** De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

Denuncia de delitos

En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N°19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto. “En este sentido, la obligación de todos los servicios y funcionarios públicos es de contribuir para avanzar en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de manera que las graves vulneraciones de las que hemos sido testigos no se vuelvan a repetir” (Ordenanza N°67 de la Subsecretaría de la niñez).

Atenuantes y agravantes

Para efecto de la aplicación de medidas se tendrán en consideración las circunstancias atenuantes y las circunstancias agravantes.

Se entenderá por circunstancias **atenuantes**: acciones o hechos que reducen o aminoran la responsabilidad.

Se entenderá por circunstancias **agravantes**: en el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, la transgresión de estos acuerdos constituye una falta. Al momento de aplicar sanciones para dichas faltas se pueden considerar atenuantes y agravantes.

Constituyen atenuantes: haber tenido un adecuado comportamiento durante el año en curso; reconocer la falta de forma oral o escrita previo al momento de determinar la medida o sanción; ofrecer disculpas y otras medidas reparatorias aplicadas de manera oportuna; la falta de intencionalidad (con medios de verificación) en el hecho; comprobar que la acción que constituye la falta fue llevada a cabo como un acto de defensa a la integridad física y/o psicológica, propia o de otro/a, de carácter espontáneo e inmediato y SIEMPRE Y CUANDO SEA DE MUCHA MENOR gravedad que la acción cometida previamente por el otro ofensor.

Constituyen agravantes: la reiteración anterior de la MISMA falta previo al momento de determinar la sanción, negación de hechos debidamente demostrados; mentir u omitir información en el proceso de investigación, la premeditación de la acción, abusar de la relación de poder asociada a su género, su fuerza o su rol; comprobar que la acción que constituye la falta fue llevada a cabo con la intención de dañar deliberadamente la integridad física y/o psicológica de otro. No haber cumplido compromisos con inspectoría, docentes o equipo de Convivencia Escolar o no haber completado medidas formativas acordadas previamente durante el año en curso.

Las agravantes y atenuantes permiten determinar la cantidad de días que se aplicará una suspensión, o permiten reconsiderar las medidas de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión. Buscando siempre la proporcionalidad adecuada según el caso y el bienestar superior de todas y todos los estudiantes involucrados.

Atenuantes	Agravantes
<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. ● Antecedentes positivos previos a la falta y ausencia de medidas disciplinarias previas. ● Pedir perdón en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del establecimiento educacional. ● Falta de intencionalidad. ● Compromiso de cambio de conducta. ● Edad, etapa de desarrollo y madurez del estudiante que cometió la falta. ● Manifestar un aprendizaje de la falta cometida. ● Determinar si existe alguna barrera en el acceso, permanencia, progreso, socialización, juego y bienestar. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Número y grado de responsabilidad de los agresores. ● Carácter humillante del maltrato. ● Haber actuado en anonimato o con una identidad falsa. ● Edad, etapa de desarrollo y madurez e indefensión de la víctima. ● Conductas que atenten contra los derechos del estudiante, docente, asistente de la educación, equipo directivo o apoderado/a, que afecten su integridad física o moral, y su dignidad. ● Abuso de una posición superior, ya sea física, de edad, de autoridad u otra. ● La premeditación y la reincidencia. ● Una actitud desafiante contra la autoridad y poco colaboradora ante la reparación de los hechos ocurridos. ● Falta de compromiso para la mejora. ● Actitud indiferente ante su situación disciplinaria.

Etapas del proceso sancionatorio:

Procedimiento:

Etapa 1: Acción y detección:

Realización de la acción u omisión por parte del estudiante, y detección de la acción por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Etapa 2: Realizar la denuncia:

Cualquier miembro de la comunidad educativa realizará la denuncia de la conducta a la autoridad correspondiente, que es Inspectoría General quien informará a la Coordinación de Convivencia Escolar y/o dirección dependiendo del tipo de falta.

Ante faltas graves y gravísimas se podrán iniciar procesos investigativos (debidos procesos) para determinar el mérito de la/las acusaciones que se realicen. Corresponderá al Inspector/a General realizar las investigaciones, a excepción de las que impliquen agresión, violencia, porte de armas y/o sustancias ilícitas y situaciones de acoso escolar, en cuyo caso, la investigación será llevada a cabo por el Coordinador/a de Convivencia Escolar. Para la entrevista de los/as estudiantes, siempre se debe contar con la autorización del apoderado/a, la que deberá quedar registrada en la ficha de entrevista.

Etapa 3: Notificación a los actores involucrados:

Quien lleve el proceso disciplinario deberá notificar al estudiante y a su padre, madre o apoderado, los hechos de los que se le acusa y el tipo de falta que configura. Dicha notificación deberá realizarse verbalmente para las faltas leves (docente-paradocente) y por escrito para las faltas graves y gravísimas (docente, inspectoría general). En ella se debe incluir la información a los padres, madres o apoderados referente al presunto hecho por el cual se investiga al estudiante y las posibles sanciones a las que se expone el/la estudiante afectado en caso de comprobarse su participación o responsabilidad en el hecho que se investigará.

Etapa 4: Investigación

Quien lleve el proceso investigativo deberá consultar a los actores de la comunidad educativa que pueden aportar información para esclarecer, precisar o corregir lo que se sabe de un hecho. Esto se realiza mediante declaraciones escritas y firmadas.

Etapa 5: Acusación y descargos.

En este proceso se deberá poner en conocimiento del estudiante y su apoderado, la posibilidad y su derecho de hacer los descargos correspondientes (por escrito) durante el periodo

determinado de investigación. Por medio de dichos descargos, el estudiante o su padre, madre o apoderado, podrá entregar su versión de los hechos escrita o en entrevista formal en el caso de acusaciones leves, graves y gravísimas.

Etapa 6: Sanción y notificación.

En esta etapa, el responsable del procedimiento determinará, de acuerdo a los antecedentes que consten en el proceso de investigación y a las agravantes y atenuantes pertinentes, la sanción a aplicar, la que le será comunicada al (la) estudiante acusado/a y su adulto responsable. Esta sanción deberá ser notificada por escrito, de lo cual se dejará constancia en el expediente de investigación.

Las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión deberán ser impuestas y adoptadas exclusivamente por el o la directora/a del establecimiento.

Una vez notificada la sanción, se les dará a conocer el derecho a solicitar la apelación o reconsideración de la medida aplicada, si está disconforme con ella.

Etapa 7: Reconsideración y apelación a la decisión.

Todas las sanciones serán susceptibles de apelación por parte de los sancionados, la cual podrá ser realizada directamente por el estudiante o por su apoderado, por escrito y deberá ser presentada directamente ante quien llevó el proceso y notificó la sanción. Los plazos de apelación para las sanciones serán de 2 días hábiles.

En caso de las sanciones de expulsión o cancelación de matrícula, el/la sancionado/a tendrá el plazo de 15 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida, ante el Director/a, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, teniendo como plazo máximo 15 días hábiles.

Etapa 8: Resolución de la apelación.

Los recursos de apelación a las medidas y sanciones aplicadas, serán resueltos por la Coordinación de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General (dependiendo de quien haya llevado a cabo la investigación), teniendo a la base todos los antecedentes que permitan su pronunciamiento.

En el caso de sanciones de expulsión o cancelación de matrícula, el/la directora realizará la consulta ante el Consejo de Profesores, teniendo a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, posteriormente se debe dejar en acta la resolución de dicha instancia.

El resultado de la apelación, deberá ser informado en un plazo máximo de 5 días hábiles y 15 días hábiles en los casos de expulsión o cancelación de matrícula.

Lo resuelto, se entenderá como “Medida Firme” y será notificada por escrito a los involucrados, de lo cual se dejará constancia en el expediente de investigación.

Etapa 9: Monitoreo.

Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también, deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado (libro de clases) los resultados de su ejecución. Los responsables del monitoreo serán:

- Profesor Jefe e Inspectoría General: en casos de faltas leves.
- Convivencia Escolar: en casos de faltas graves y gravísimas.

Aplicación de sanciones de cancelación de matrícula o expulsión

Ley 21128 “Aula Segura”

El o la directora/a del establecimiento educacional será el único facultado para adoptar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, quien deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado la decisión de expulsar o cancelar la matrícula junto con los antecedentes que la fundamentan. **La notificación podrá ser entregada en entrevista con el apoderado/a debidamente registrada en acta bajo firma, o bien, mediante carta certificada al domicilio registrado.**

El o la directora/a del establecimiento, previo al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, debe advertir a los padres, madres o apoderados sobre la posible aplicación de sanciones e implementación a favor de el o la estudiante **medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.**

De acuerdo a lo indicado por la superintendencia en <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/aplicacion-de-medidas-disciplinarias-expulsion-y-cancelacion-de-matricula/> 04 01 2023, antes de considerar una expulsión o cancelación de matrícula, la Escuela debe adoptar acciones preventivas y medidas formativas que generen aprendizajes y condiciones que permitan al estudiante reconocer, reparar el daño y actuar adecuadamente en futuras situaciones de conflicto. Estas sólo se pueden aplicar cuando no existan hechos que afecten gravemente la convivencia escolar al interior de la comunidad educativa.

De acuerdo a Ley 21128 "Aula Segura" del 2018, *"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación,*

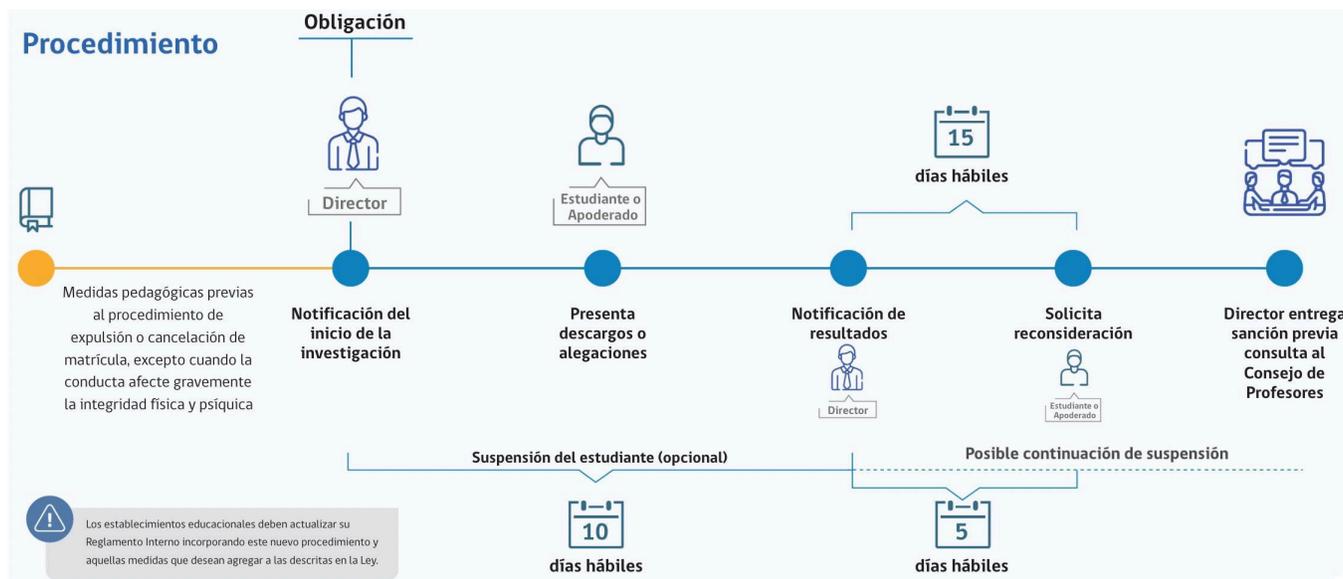
entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

En consecuencia, si los actos del estudiante constituyen una falta gravísima a la convivencia, el director del establecimiento tiene la obligación, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, de informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, para que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento descrito. Debe realizarse a través del portal atencionsie.supereduc.cl

Es responsabilidad del Ministerio de Educación (MINEDUC) velar por la reubicación de la alumna o alumno afectada y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Además, el MINEDUC informará a la Defensoría de la Niñez cuando se trate de estudiantes menores de edad.

A continuación, se presenta un esquema que resume el proceso de aplicabilidad de una medida de expulsión o cancelación de matrícula donde se definen acciones, responsables y plazos:



Fuente: Ley 21.128, Aula Segura.

Medida Cautelar de suspensión

El/la director/a tendrá la facultad de suspender como medida cautelar por 5 días (prorrogable por 5 días más solo en una ocasión), mientras dure la investigación, a los/as estudiantes que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna falta gravísima que conlleve como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley Aula Segura.

En caso de suspensión aplicada como medida cautelar, la interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula." (Ley 21.128, de Aula Segura).

El o la director/a deberá notificar la decisión de suspender como medida cautelar al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

VIII PROTOCOLOS

Protocolo en caso de acoso escolar y violencia física.

PASOS A SEGUIR ANTE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA ESCOLAR

Detección / Reporte de la situación (48 horas): Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de acoso escolar, ya sea docente, asistente de la educación, estudiante y/o apoderado/a, debe notificar al profesor/a jefe del curso y a la Dirección del Establecimiento, tanto de la víctima como del presunto victimario, dejando registro escrito de la situación dada a conocer mediante un acta que deberá ser firmada por Dirección y denunciante.

Los y las estudiantes que son testigos o víctimas de situaciones de acoso escolar pueden notificarle de igual forma al o a la profesor/a jefe; otro/a profesor/a de confianza o bien a algún integrante del equipo de convivencia escolar.

En el caso de funcionarios/as del establecimiento que tomen conocimiento de situaciones de acoso escolar, la notificación al/la profesor/a jefe debe realizarse dentro de la misma jornada o al inicio de la jornada siguiente a la brevedad posible.

Es fundamental que equipos docentes, asistentes de la educación, paradocentes, equipos directivos y el equipo de convivencia escolar, al igual que todo adulto miembro de la comunidad educativa, no resten importancia a las manifestaciones y relatos que realizan estudiantes sobre situaciones de acoso escolar. Se requiere escuchar con respeto y evitar realizar afirmaciones como *“son juegos de niños/as”*; *“no hagas caso”*; *“no lo tomes en serio”*, entre otras.

Informar al coordinador/a de Convivencia Escolar: El o la profesor/a jefe y/o la Dirección, deben comunicarle al coordinador/a de convivencia la situación planteada.

Recopilación de antecedentes: Coordinador/a de Convivencia Escolar y profesor/a jefe recopilan antecedentes con estudiantes involucrados/as mediante indagación y/o entrevistas con las partes, se debe realizar la revisión de libro de clases, observaciones en el aula, espacios comunes, entre otras. Este proceso investigativo debe realizarse dentro de las primeras 48 horas de ser notificado y debe dejarse constancia de lo realizado mediante un informe firmado.

Notificación a los apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as: Se debe notificar a los/as apoderados/as la activación del protocolo en una entrevista de la cual se deberá levantar acta firmada por los asistentes.

INVESTIGACIÓN (5 días hábiles): Equipo de convivencia escolar se reúne con profesor/a jefe

para la evaluación conjunta del caso con los antecedentes recopilados y generar acciones conjuntas para evaluar el riesgo de la situación de acoso escolar.

RESPONSABLE: El o la Coordinador/a de Convivencia Escolar y la Dirección serán los responsables de realizar el proceso de investigación de posible maltrato y/o acoso escolar, con el apoyo del Profesor (a) Jefe, y otros adultos del colegio según sea el caso. Del mismo modo, deberá informar a los profesores de los cursos del o los/las estudiantes involucrado/as. En caso de ausencia del Coordinador/a de Convivencia lo subrogará quien designe la Dirección del establecimiento.

Entrevistar a estudiantes involucrados/as por separado

La conversación se debe realizar en un espacio adecuado que permita privacidad, donde la actitud de escucha es fundamental. No se trata de culpar o castigar, sino de comprender las necesidades que están detrás de las conductas detectadas. El equipo de convivencia escolar del establecimiento debe conversar por **separado** con aquellos/as estudiantes involucrados/as. El objetivo es recabar información y no acusar o castigar a algún estudiante. Se trata de poder establecer si se trata de un hecho aislado o si se está frente a una situación de acoso escolar.

Es fundamental garantizar la confidencialidad de la información entregada por estudiantes, siempre y cuando no exista un delito que obligue al equipo de convivencia escolar a denunciar ante tribunales (maltrato infantil; abuso sexual; violación; delitos penales relacionados a la violencia entre pares). Se debe garantizar la seguridad y protección a estudiantes afectados/as, sin culpabilizar, castigar ni estigmatizar a quienes han sido consignados como presuntos victimarios/as.

Se debe dejar constancia por escrito de las entrevistas realizadas, las que deben ser firmadas por los asistentes. En caso de que exista negativa a firmar, se debe dejar constancia de ese hecho en la misma acta y puede solicitarse a otro funcionario del establecimiento, que esté presente, firmar en calidad de testigo.

Entrevistar a apoderados/as de estudiantes involucrados/as por separado

La conversación se debe realizar en un espacio adecuado que permita privacidad, donde la actitud de escucha de quienes están a cargo es fundamental. No se trata de culpar o castigar, sino de comprender las necesidades que están detrás de las conductas detectadas. A la familia de estudiantes que han sido víctimas, se debe transmitir tranquilidad y que el establecimiento está abordando la situación en base al protocolo de actuación.

En el caso de apoderados/as de estudiantes señalados como víctima y victimarios/as, es importante entregarles orientación sobre las implicancias de la conducta del estudiante en términos psicosociales, tanto para él o ella y para todo el curso.

Al mismo tiempo, debe procurarse atenuar sentimientos de culpa y evitar fomentar la sobrecarga de responsabilidades en el apoderado/a de presunto/a victimario/a, ya que se trata de un tema que involucra a todo el grupo familiar. Se debe solicitar colaboración para que él o la estudiante termine con las conductas de acoso, y en este contexto se debe informar a los padres y/o apoderados que se debe **evitar la aplicación de castigos físicos, ya que esto se trata de un delito de acuerdo al marco normativo y legal vigente en Chile.**

En caso de identificar vulneración de derechos debe activarse el protocolo de actuación ante maltrato y/o abuso sexual infantil y/o adolescente en establecimiento de la red municipal de Renca. En plazo máximo de 24 hrs.

Si en el despeje se identifica una sospecha y/o vulneración de derechos hacia el/la estudiante que implica algún delito, debe activarse en primera instancia el protocolo correspondiente, antes de continuar con el protocolo de acoso escolar, particularmente si se tiene sospecha de una situación de violencia sexual, ya que existirán acciones inmediatas que se deben realizar. Es importante considerar derivaciones y solicitud de orientación y/o acompañamiento específico al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.

El o la adulto/a responsable del/la estudiante debe estar en conocimiento de cualquier procedimiento que involucre una denuncia en Carabineros, Policía de investigaciones, tribunales de familia o de competencia.

penal. Es clave informar al apoderado/a que los antecedentes que se han recogido en la indagación, se elevan a organismos encargados de hacer la investigación pertinente cuando son constitutivos de delito, entendiendo que el establecimiento no realiza juicios de valor de la conducta de los y las estudiantes y solo cumple con la obligación legal de informar dando a conocer el hecho.

Evaluación de la situación de acoso (1 día hábil): Dar a conocer si existe acoso o no por parte del equipo de convivencia al equipo directivo.

El Equipo de convivencia escolar, mediante los antecedentes recopilados en la investigación, evalúa e informa al equipo directivo la resolución de la existencia o no de acoso escolar, dando a conocer las propuestas de acciones a realizar para abordar la situación.

Es imprescindible tener en cuenta que el abordaje **debe responder al debido proceso, el cual debe estar descrito con claridad en el reglamento o manual de convivencia escolar del establecimiento educativo**

¿Existe acoso escolar?

En caso de que la situación **NO o SI** constituye acoso escolar, se deben realizar acciones para su abordaje, asimismo el equipo de convivencia en conjunto con el equipo directivo y profesor/a jefe deben establecer plazos de tiempo para dar respuesta a la situación acontecida. Se sugiere que las acciones a realizar se proyecten para el mes, semestre y/o año en curso según corresponda. De todas estas actuaciones debe quedar constancia por escrito, en caso de realización de talleres se debe señalar el día y horario en que se realiza, alumnos asistentes y contenidos del taller.

NO constituye acoso escolar

En caso de que la situación no constituya acoso escolar, se deben realizar las siguientes acciones: **Comunicar la resolución de la investigación realizada por escrito a estudiantes y apoderados/as involucrados/as**, mediante entrevista formal por separado, comunicar a apoderados/as y estudiantes la resolución del caso y las medidas que se implementarán a nivel grupal e individual, para promover una buena convivencia. De dicha entrevista se debe levantar un acta que debe ser firmada por los asistentes.

Realizar acciones pedagógicas en el marco preventivo y/o formativo en el curso afectado para promover y restaurar una buena convivencia escolar por parte del equipo de aula con apoyo de convivencia escolar, así mismo, revisar las medidas de prevención, sensibilización y promoción del buen trato, que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos. Dejar constancia por escrito de cuales son las medidas adoptadas y el trabajo que se realizará, en el mismo sentido es importante contar con la evidencia de las acciones a realizar y la forma en que se han implementado.

Evaluar la derivación a la red en caso de existir afectaciones de carácter psicológico es fundamental activar la red de salud con el fin de brindar los apoyos adecuados a estudiantes involucradas/os. Para esto es fundamental considerar que el/la apoderado/a debe estar en conocimiento de la derivación, acompañar al/la estudiante en el proceso de atenciones médicas y/o psicológicas, e informar de manera periódica al establecimiento el estado de avance. Asimismo, debe analizarse la pertinencia sobre una derivación a otra red territorial según corresponda, evaluado por el equipo de convivencia escolar. Es importante informar

a los apoderados que es fundamental para el buen desarrollo del proceso la adherencia a los programas a los que se les deriva.

Comunicar a los/as apoderados/as aspectos generales del proceso, según las medidas establecidas en el plan de abordaje de la situación y el tiempo destinado. Se sugiere que esté a cargo de profesor/a jefe, un representante del equipo de convivencia y un representante del equipo directivo. De esta instancia debe quedar constancia por escrito firmada por el docente y el apoderado.

Seguimiento y monitoreo de la situación denunciada durante el año en curso. De dicho seguimiento debe existir constancia por escrito.

Se sugiere en caso de que se deba remitir los antecedentes a alguna entidad o bien que sean solicitados por apoderados/as involucrados/as que se realice un informe con los antecedentes recopilados, el plan de trabajo y la resolución de la investigación.

Si constituye acoso escolar

En caso de que la situación sí constituya acoso escolar, se deben realizar las siguientes acciones:

Comunicar la resolución de la investigación realizada por escrito a estudiantes y apoderados/as involucrados/as: Mediante entrevista formal por separado, comunicar a apoderados/as y estudiantes la resolución del caso y las medidas que se implementarán a nivel grupal e individual, para promover una buena convivencia. De dicha entrevista se levantará un acta que debe ser firmada por los asistentes.

Aplicación de medidas individuales: Priorizar medidas formativas y reparatorias considerando el contexto psicosocial de los y las estudiantes, y sugerencias a apoderados/as para fortalecer las habilidades sociales de los/as estudiantes desde el hogar. Se debe dejar constancia por escrito de las medidas adoptadas, de la notificación a estudiantes y apoderados y el seguimiento que se realiza de éstas.

Trabajo dirigido a curso: Se debe realizar un trabajo colaborativo dirigido al curso o los cursos afectados, en espacios como orientación o tutoría, liderado por el profesor/a jefe, con apoyo del equipo aula y/o de convivencia escolar. Es importante implementar un plan de trabajo que contemple la realización de actividades que permitan una reflexión crítica sobre las situaciones ocurridas, toma de conciencia sobre el impacto del daño causado y relevar el buen trato como un valor fundamental e irrenunciable dentro de la comunidad educativa. Se puede trabajar en un protocolo específico del curso, donde se designe a una persona o un grupo encargado de estar atentos a que no vuelvan a ocurrir situaciones de acoso, y que avisen al profesor/a jefe cuando esto ocurra. Si vuelven a ocurrir, es fundamental actuar de forma eficaz, sin dejar pasar

el tiempo. De este trabajo debe quedar constancia por escrito, tanto del contenido como de las fechas en que se realizan las intervenciones.

Evaluar la derivación a la red externa: en caso de existir afectaciones de carácter psicológico es fundamental activar la red de salud con el fin de brindar los apoyos adecuados a estudiantes involucradas/os. Para esto es fundamental considerar que el/la apoderado/a debe estar en conocimiento de la derivación, acompañar al/la estudiante en el proceso de atenciones médicas y/o psicológicas, e informado de manera periódica al establecimiento. Asimismo, la pertinencia de derivar a otra red territorial según corresponda, evaluado por el equipo de convivencia escolar.

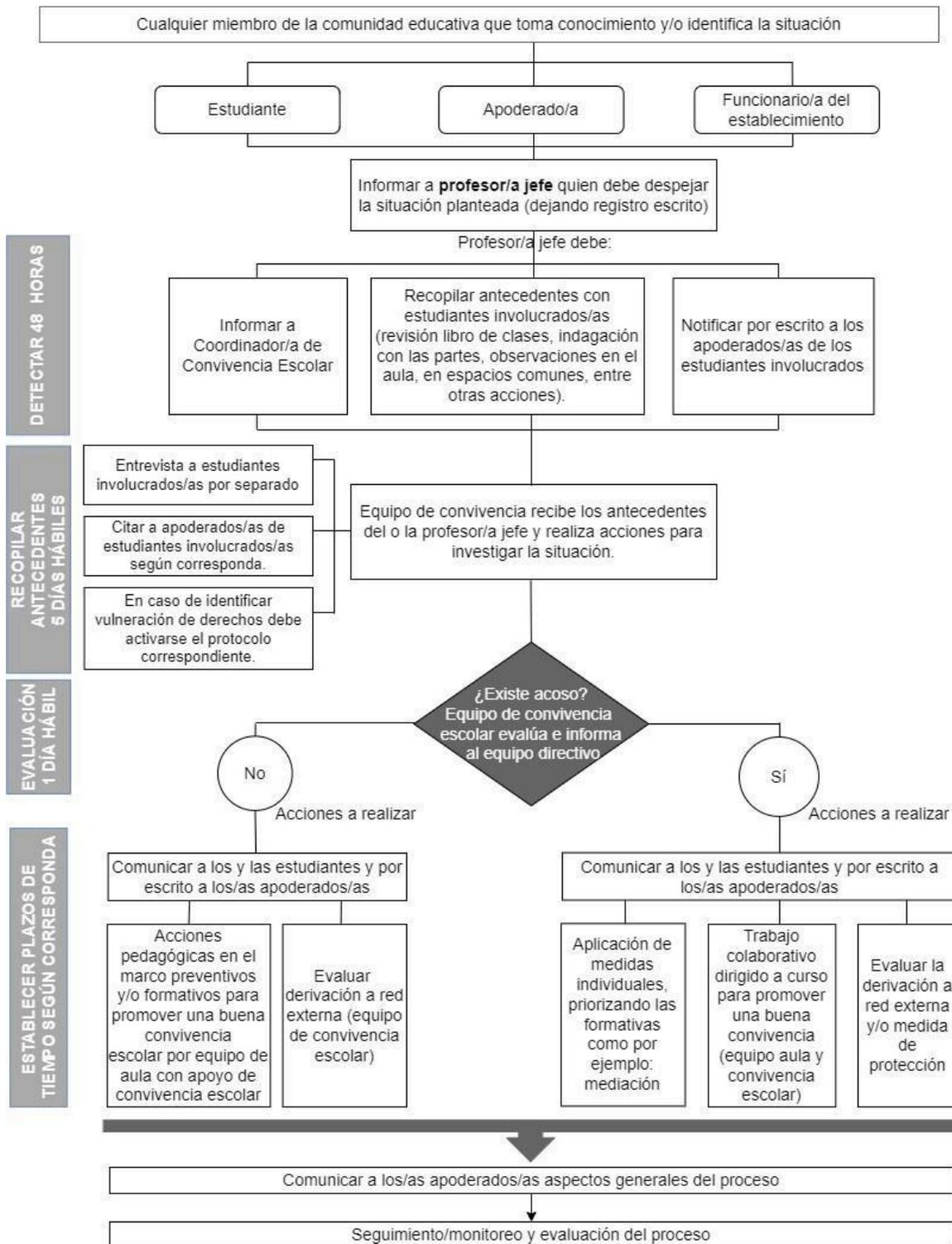
Además, considerar si los antecedentes ameritan interponer una medida de protección y/o subir escrito a una causa previa en Tribunal de familia, evaluado por el equipo de convivencia en conjunto con el equipo directivo y si es necesario a través del equipo de convivencia escolar y área jurídica de la corporación de educación.

Comunicar a los/as apoderados/as aspectos generales del proceso, según las medidas establecidas en el plan de abordaje de la situación y el tiempo destinado. Se sugiere que esta acción sea dirigida por el/la profesor/a jefe, un representante del equipo de convivencia y un representante del equipo directivo. Se debe dejar constancia por escrito de dicha notificación la cual debe ser firmada por las partes que asisten.

Seguimiento y monitoreo: El equipo de convivencia escolar/aulas del bienestar del establecimiento educativo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas. También deberá realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso. Durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales para asegurarse que se haya detenido la situación de acoso. Posteriormente, puede extenderse el periodo de tiempo a cada dos semanas y luego cada mes por un periodo de al menos seis meses. Dejar evidencia por escrito del seguimiento y monitoreo.

Se sugiere en caso de que se deba remitir los antecedentes a alguna entidad o bien que sean solicitados por apoderados/as involucrados/as que se realice un informe con los antecedentes recopilados, el plan de trabajo y la resolución de la investigación.

Flujograma de prevención y actuación ante situaciones de acoso y violencia escolar en establecimiento de la red de educación pública de Renca



PASOS A SEGUIR ANTE SITUACIÓN DE AGRESIÓN FÍSICA

Tiempo máximo de activación (24 horas)

1. **Detección de la situación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una agresión física, ya sea docente, asistente de la educación, estudiante y/o apoderado/a, debe dar aviso inmediato al equipo directivo y/o de convivencia escolar.

2. **Despejar gravedad de la situación:** La persona que atienda la situación debe evaluar la gravedad de ésta y asistir a estudiantes según la edad, madurez y condiciones de los/las involucrados/as. Para esto se sugiere que cada establecimiento determine las estrategias para abordar situaciones de agresión de acuerdo a su contexto, donde se definan previamente los roles internos; quién/es contiene/n la situación, quién da aviso a los apoderados/a, dónde y quién registra la situación, qué sala estará disponible para atender a estudiantes involucrados/as, entre otros. En caso que la situación genere lesiones físicas entre los estudiantes involucrados que requieran de **atención médica de urgencia, la situación se catalogará como Muy Grave** (recurrir a protocolo de accidente escolar) los pasos a seguir son los siguientes:

- **Solicitud de ambulancia:** Director/a o quién subrogue debe solicitar ambulancia al área de salud y seguridad de estudiante/es para atender y constatar lesiones.
- **Informar al apoderado/a:** En forma simultánea dejando registro escrito de la situación y notificación respectiva a cargo de la persona que designe el equipo directivo.
- **Constatación de lesiones en centro de salud de urgencia:** Dirigirse al centro de salud más cercano, ya sea en SAR Renca o SAR Bicentenario, quienes evalúan el estado de salud de él o la estudiante en caso de requerir derivación a hospital.

3. **Entrevista a estudiantes involucrados/as por separado:** La conversación se debe realizar en un espacio adecuado que permita privacidad, donde la actitud de escucha de quienes están a cargo es fundamental. No se trata de culpar o castigar, sino de comprender las necesidades que están detrás de las conductas detectadas. La entrevista debe ser realizada a los/as estudiantes involucrados/as a cargo del profesor/a jefe y equipo de convivencia escolar y/o directivo. De dicha entrevista se debe levantar acta que será firmada por los asistentes. En caso de no querer firmar el acta, se deja constancia expresa de este hecho en la misma.

4. **En caso de identificar vulneración de derechos** debe activarse el protocolo de actuación ante maltrato y/o abuso sexual infantil y/o adolescente en establecimiento de la red municipal de Renca, socializado.

Si en el despeje se identifica una sospecha y/o vulneración de derechos hacia el/la estudiante

que implica algún delito o conductas de los estudiantes que impliquen delitos penales relacionados a la violencia entre pares, debe activarse en primera instancia el protocolo correspondiente, antes de continuar con el protocolo de acoso escolar, particularmente si se tiene sospecha de una situación de violencia sexual, ya que existirán acciones inmediatas que se deben realizar. Es importante considerar derivaciones y solicitud de orientación y/o acompañamiento específico al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.

5. **Entrevistar a apoderados/as de estudiantes involucrados/as:** Se deben realizar las entrevistas por separado con apoderados/as de estudiantes involucrados/as. La conversación se debe realizar en un espacio adecuado que permita privacidad, donde la actitud de escucha de quienes están a cargo es fundamental. No se trata de culpar o castigar, sino de comprender las necesidades que están detrás de las conductas abusivas detectadas. A la familia de estudiantes que han sido víctimas, se debe transmitir tranquilidad y que el establecimiento está abordando la situación en base al protocolo de actuación.

En el caso de apoderados(as) de estudiantes señalados/as como agresores/as, es importante entregarles orientación sobre las implicancias de la conducta del estudiante en términos psicosociales, tanto para él o ella como para la persona afectada y para todo el curso. Al mismo tiempo, debe procurarse atenuar sentimientos de culpa y evitar fomentar la sobrecarga de responsabilidades en el apoderado(a), ya que se trata de un tema que involucra a todo el grupo familiar del presunto/a agresor/a. Se debe solicitar colaboración para que él o la estudiante termine con las conductas agresivas, informar a los apoderados que se debe evitar **la aplicación de castigos físicos, ya que esto se trata de un delito de acuerdo al marco normativo y legal vigente en Chile. De esta entrevista debe levantarse acta que tiene que ser firmada por los asistentes.**

El o la adulto/a responsable del estudiante debe estar en conocimiento de cualquier procedimiento que involucre una denuncia en Carabineros, Policía de investigaciones o tribunales de familia o de competencia penal. Es clave informar al apoderado/a que los antecedentes que se han recogido en la investigación, se elevan a organismos encargados de hacer la investigación pertinente cuando son constitutivos de delito, entendiendo que el establecimiento no realiza juicios de valor de la conducta de los y las estudiantes, solo cumple con la obligación legal de informar.

6. **Aplicar manual de convivencia:** Este paso debe estar a cargo del equipo de convivencia escolar de acuerdo a lo establecido en el instrumento de gestión para así aplicar medidas desde un marco formativo que den cuenta de un debido proceso.

7. **Acciones a realizar:** Luego de las 24 horas consideradas, se debe dar inicio a lo siguiente:

- **Aplicación de medidas formativas (individuales):** Priorizar medidas formativas y reparatorias considerando el contexto psicosocial de los y las estudiantes, y sugerencias a apoderados/as para fortalecer las habilidades sociales de los/as estudiantes desde el hogar. Se debe dejar constancia de la aplicación de estas medidas por escrito y de la notificación de éstas.

- **Trabajo dirigido a curso:** Se debe realizar un trabajo colaborativo dirigido al o los cursos afectados, en espacios como orientación o tutoría, liderado por el profesor o profesora jefe, con apoyo del equipo de aula y/o de convivencia escolar. Es importante implementar un plan de trabajo que contemple la realización de actividades que permitan una reflexión crítica sobre las situaciones ocurridas, toma de conciencia sobre el impacto del daño causado y relevar el buen trato como un valor fundamental e irrenunciable dentro de la comunidad educativa. Se puede trabajar en un protocolo específico del curso, donde se designe a una persona o un grupo encargado de estar atentos a que no vuelvan a ocurrir situaciones de agresión, y que avisen a un/a funcionario/a del establecimiento cuando esto ocurra. Es importante dejar constancia por escrito de todo el proceso que se realice.

8. **Evaluar la derivación a la red externa:** en caso de existir afectaciones de carácter psicológico es fundamental activar la red de salud con el fin de brindar los apoyos adecuados a estudiantes involucradas/os. Para esto es fundamental considerar que el/la apoderado/a debe estar en conocimiento de la derivación, acompañar al/la estudiante en el proceso de atenciones médicas y/o psicológicas, e informado de manera periódica al establecimiento. Asimismo la pertinencia de derivar a otra red territorial según corresponda, evaluado por el equipo de convivencia escolar. Además, considerar si los antecedentes ameritan interponer una medida de protección y/o subir escrito a una causa previa en Tribunal de familia, evaluado por el equipo de convivencia en conjunto con el equipo directivo.

9. **Acciones de seguimiento:** El equipo de convivencia escolar/aulas del bienestar del establecimiento educativo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas. También deberá realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso. De todas estas medidas debe quedar constancia por escrito.

Protocolo en caso de Maltrato Infantil y/o Abuso Sexual Infantil.

La **primera persona que es testigo** de un hecho de maltrato o abuso sexual infantil (es decir, cuando existe *flagrancia*⁵), o bien la **primera persona que recibe el relato** de la situación desde el niño, niña o adolescente, de una situación de maltrato o abuso sexual, se haya realizado o no dentro del establecimiento, **debe informar al director o directora del Establecimiento (o a quien le subrogue) a fin de realizar la denuncia correspondiente.**

Si existen lesiones físicas que hagan sospechar de maltrato o abuso sexual, el encargado debe llevar al niño, niña o adolescente al Servicio de Alta Resolutividad (SAR) de Renca, ubicado Avda. Balmaceda 4012, Renca a fin de ser examinado/a. Junto con ello, y de forma paralela, el equipo directivo o profesional designado para ello, establecerá comunicación telefónica con el apoderado para informar del procedimiento realizado, **sin que sea necesario que entreguen su autorización.**

Cuando se trata de una situación que constituye delito, es decir, maltrato infantil grave (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas, las situaciones de abuso sexual infantil). Se realiza una **Denuncia** ante fiscalía de forma online mediante envío de formulario³, adjuntando en el correo la constatación de lesiones en caso de que esta se haya efectuado en SAR Renca. Esta denuncia debe ser llevada a cabo obligatoriamente dentro de las primeras 24 horas por el director o directora del establecimiento con el relato de la persona que es testigo o recibe el relato del niño, niña o joven. Si el Director(a) no está en dependencias de la escuela o liceo, el procedimiento debe ser realizado por un integrante del Equipo Directivo, en primera instancia el Inspector General. **La no realización de la denuncia implica ser cómplice por omisión.**

En caso que la denuncia requiera medida cautelar o sea una situación de flagrancia con actuación inmediata por parte de fiscalía para proteger la integridad del niño, niña o joven, por ejemplo: que el o la estudiante requiera ser retirado de la vivienda donde está recibiendo maltrato o abuso sexual y ponerlo al cuidado de otro familiar que actúe como figura protectora. La denuncia debe realizarse de forma directa a Carabineros o Policía de Investigaciones para recibir inmediatamente las indicaciones que entregue el fiscal de turno. En este caso también

⁵ El concepto **flagrante** se refiere a lo que se está ejecutando en el momento o que resulta tan evidente que no necesita pruebas, por lo que el delito flagrante es aquel que se está ejecutando en el preciso instante. Si bien el plazo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal establece un plazo de 24 horas, como corporación recomendamos que ante situaciones de flagrancia denunciar dentro de las primeras 12 horas.

Para descargar formulario ingresar a: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp> El formulario debe enviarse por correo.

los rangos de acción están entre las primeras 12 y 24 horas de ocurrido el hecho y toma de conocimiento por parte del establecimiento.

El Director(a) del establecimiento debe informar vía mail al Área de Inclusión y resguardo de derechos acerca de la situación detectada y las acciones tomadas. Se sugiere considerar los siguientes aspectos: Identificación de la víctima - Identificación de adulto responsable - Breve descripción de la situación - Registro Número de parte de la denuncia.

El o la adulto(a) responsable apoderado/a siempre debe ser notificado(a) de la activación del presente protocolo, independiente de que el o la estudiante lo haya señalado como agresor/a. En la entrevista se recomienda no realizar confrontación, puesto que esto podría llevar a represalias en contra de niño, niña o adolescente o amenazas de futuras agresiones frente a una nueva divulgación. La activación del protocolo se plantea como un deber la institución a fin de proteger y actuar oportunamente frente a una situación de vulneración de derechos.

Siempre que la escuela realice una denuncia, ya sea en formulario de denuncia online, Carabineros o PDI, el establecimiento debe interponer un Requerimiento de Protección, que se efectúa ante los Tribunales de Familia en la página del poder judicial (PJUD) utilizando la clave única del director/a del establecimiento o de quien subrogue, a fin de disponer acciones para la protección del niño, niña o adolescente. Esta acción no busca investigar o sancionar al agresor/a, sino proteger y decretar medidas cautelares para el o la estudiante.

En caso de que el agresor(a) sea parte del establecimiento

El Director (a) debe tomar medidas tendientes a alejar a la víctima de su agresor(a), de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. Además, la persona acusada no puede mantener contacto con estudiantes durante el periodo que dure la investigación, quedando fuera de sus funciones. Estos casos deben ser informados a la Dirección de Educación; la Dirección Jurídica; el área de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos. La Corporación Municipal decidirá, en base a los antecedentes, si la situación ocurrida amerita una investigación sumaria. En base a los resultados de una posible investigación sumaria, se establecerán sanciones administrativas a los funcionarios(as) involucrados(as).

En caso de que la situación de vulneración ocurra al interior del establecimiento, el Director(a) deberá presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar, a través de la plataforma online <http://denuncias.supereduc.cl/>, a fin de estar en conocimiento de los hechos para la posterior detección de eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.

De acuerdo al sistema legal chileno, están inhabilitadas para desempeñarse en establecimientos educacionales y/o tener contacto con niños y adolescentes las personas que hayan sido condenadas por delitos sexuales en contra de menores de edad, lo que también deberá ser considerado como requisito para la contratación de personal, revisando el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, información disponible en www.registrocivil.cl, banner “consulta de registros en línea”. La Superintendencia de Educación ha establecido que la verificación de los antecedentes debe realizarse anualmente o cada vez que se produzca una nueva contratación.

Cuando existe maltrato leve y/o aislado/negligencias

Existen situaciones donde los niños, niñas, adolescentes o jóvenes reportan ser víctimas de maltrato leve o aislado y/o situaciones de negligencia, para aquellos casos se debe usar criterio y evitar la sobre judicialización de los casos, para esto se debe tener en cuenta los factores protectores y de riesgo del o la estudiante.

- El/la NNAJ indica que la agresión ocurrió en una oportunidad y no es una conducta habitual de su cuidador/a.
- No existe evidencia de otros factores de riesgo presentes.
- El o la cuidador(a) se muestra receptivo ante el encuadre realizado por el equipo.

Frente a estas situaciones el establecimiento debe:

- Informar en entrevista a apoderado/a sobre lo reportado por el/la estudiante y dejar registro escrito de la misma, realizando encuadre de enfoque de derechos.
- Evaluar la pertinencia de derivación a la red.
- Realizar seguimiento y/o monitoreo del/la estudiante y su grupo familiar.

Cuando la agresión sexual es realizada por otro menor de edad:

Se debe tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan sido declarados culpables de agresión. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a

algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia (Mejor Niñez).

Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, es necesario asumir el caso considerando a todos los menores de edad involucrados como víctimas de vulneración de derechos. La recomendación es considerar siempre como criterio el bien superior de los niños o niñas, y en base a esto analizar las acciones a seguir.

- Se debe concretar entrevista con apoderado(a) del estudiante en la cual se debe dejar registro escrito de la información entregada a la familia y dar cuenta de los pasos que se seguirán.
- Interponer un **Requerimiento de Protección** para todos los estudiantes involucrados, ya sean víctimas o agresores (siempre que el agresor sea menor de 14 años), la que se efectúa ante los Tribunales de Familia en la página del poder judicial (PJUD) utilizando la clave única del director/a del establecimiento o de quien subrogue, a fin de disponer de las acciones pertinentes para la protección de los niños, niñas o adolescentes implicados.
- Cuando el agresor es mayor de 14 años se debe realizar una denuncia con el protocolo antes indicado, ya que la agresión sexual es considerada delito en estos casos.
- Se recomienda realizar derivación a la red de salud mental municipal si se estima conveniente para acompañamiento provisorio del o la estudiante, considerando los tiempos que requiere la activación de redes por parte de tribunales de familia. Asimismo, entrevistas con apoderados y trabajo pedagógico o de contención emocional con los niños y niñas involucrados. Cualquier sanción adoptada por el establecimiento debe ocurrir en el marco de un **debido proceso y estar declarada de forma previa en el manual de convivencia escolar**.

Situaciones que constituyen una sospecha de vulneración:

Sospecha de vulneración de derechos son todas aquellas situaciones de riesgo que ocurren en la vida del NNAJ y que el establecimiento tiene conocimiento, tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos que hacen poner en duda al equipo de convivencia escolar y/o al resto de la comunidad educativa sobre el bienestar del o la estudiante.

- Se deriva a la oficina de protección de derechos de la niñez OPD para que se realice un proceso de despeje de una eventual vulneración de derechos.
- Informar en entrevista a apoderado/a sobre la sospecha presente en el equipo del establecimiento y notificar derivación a OPD. Se debe dejar registro escrito de la conversación.
- Completar y enviar ficha de derivación a OPD con copia a equipo de convivencia de nivel central.
- Realizar seguimiento y/o monitoreo del/de la estudiante y su grupo familiar.

Acompañamiento y Seguimiento:

- El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar, el equipo directivo y el equipo docente que trabaja en el curso del estudiante, se deben reunir para disponer medidas pedagógicas, preventivas y/o formativas en el grupo a intervenir.
- El equipo de convivencia escolar/aulas del bienestar del establecimiento debe realizar un seguimiento y acompañamiento del caso; debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio, si existiera. **Un aspecto fundamental en el proceso de seguimiento es la articulación con la red de apoyo externa de intervención, la cual será determinada por los organismos pertinentes (Tribunal de familia).**
- El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe colaborar con tribunales de familia ante cualquier solicitud, dando respuesta a peticiones de información o asistencia a juicios.

Definición de imprescriptible:

1. Imprescriptibles los siguientes delitos cuando la víctima es menor de edad.
 - o El secuestro con violación.
 - o La sustracción de un menor de 18 años con violación.
 - o La tortura con violación.
 - o Los apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes con violación.
 - o La introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o el uso de animales en ello.
 - o La violación.
 - o El acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años.
 - o El estupro.
 - o Acceso carnal a un mayor de 14 y menor de 18.
 - o Abuso sexual.
 - o Abuso sexual de menor de 14 años.
 - o Acción sexual ante un menor de 14 años.
 - o Producción de material pornográfico. Promover o facilitar la explotación sexual de menores.

- o Clientes de la explotación sexual de menores de 18 y mayores de 14.
- o Trata de personas para delitos sexuales.
- o Robo con violación.

Las víctimas pueden presentar acciones penales para perseguir estos delitos sin que se extinga la responsabilidad penal por el transcurso del tiempo. Es decir, los responsables podrían ser perseguidos y condenados sin límite de tiempo en cuanto a su persecución.

Se aplicará la imprescriptibilidad sólo a los delitos que se cometan desde que se publica la ley. Es decir, los delitos cometidos antes de la fecha de vigencia mantienen los plazos de prescripción de la legislación anterior. Cuando la víctima es menor de edad, el plazo de prescripción de los casos previos a la publicación de la ley se cuenta desde el momento en que la víctima cumple los 18 años.

¿Qué significa que estos delitos sean de acción pública previa instancia particular? Quiere decir que el Ministerio Público (Fiscalía) no puede actuar de oficio sin que, a lo menos, la víctima hubiera denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía.

A falta de la víctima directa, podrán denunciar el hecho en el siguiente orden:

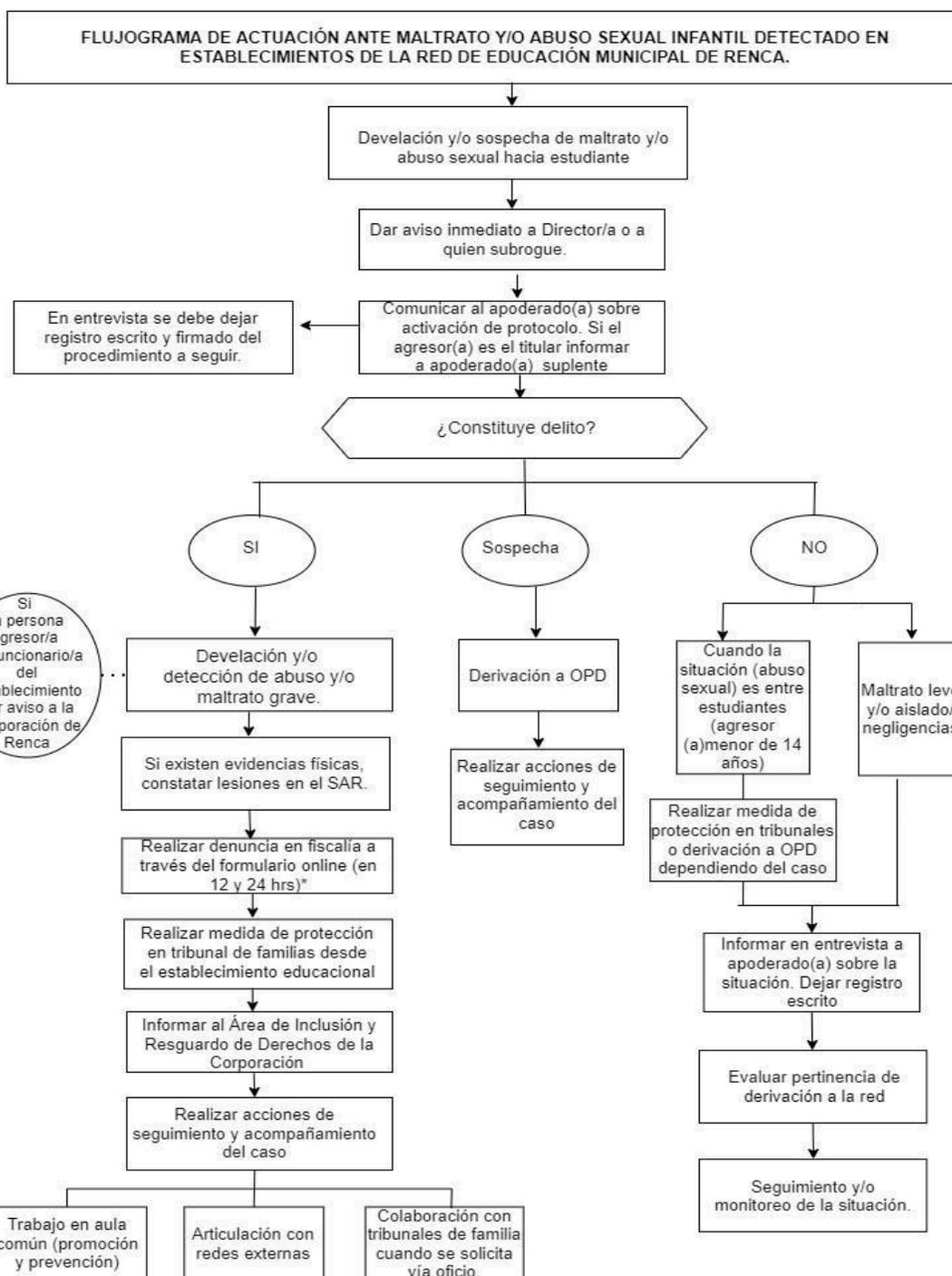
- a. el cónyuge o al conviviente civil y los hijos;
- b. los ascendientes;
- c. el conviviente;
- d. los hermanos, y
- e. al adoptado o adoptante.

Cuando el ofendido se encontrará imposibilitado de realizar libremente la denuncia, o cuando quienes pudieren formularla por él se encontrarán imposibilitados de hacerlo o aparecerán implicados en el hecho, el Ministerio Público podrá proceder de oficio.

La acción civil para lograr una indemnización a la víctima se puede presentar en la tramitación del respectivo procedimiento penal, una vez formalizada la investigación contra el o los imputados y hasta quince días antes de la fecha fijada para la realización de la audiencia de preparación del juicio oral.

¿Qué pasa si el autor del delito era menor de edad al momento de cometerlo?

En los casos de las personas juzgadas en el marco de la ley de responsabilidad adolescente (Ley N° 20.084) no se aplicará la imprescriptibilidad. Los delitos, en tal situación, prescriben según las normas generales. Los plazos se cuentan desde que la víctima cumple los 18 años.



(*)Para descargar formulario ingresar a: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>
 Formulario se envía al siguiente correo: denuncia@minpublico.cl

Protocolo frente a sospecha de consumo de drogas

- a) El docente que mantenga sospecha de consumo, deberá informar al Director y Encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento.
- b) El Encargado/a de Convivencia Escolar deberá realizar una entrevista con el/la estudiante. (se ofrecen instancias de apoyo).
- c) Citación y entrevista con el padre, madre y/o apoderado del estudiante (se ofrecen instancias de apoyo).
- d) El equipo de convivencia escolar, debe realizar el seguimiento del caso.

Protocolo frente a consumo de drogas

- a) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre consumo de drogas entre estudiantes. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.
- b) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría General y/o la Coordinación de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.
- c) El o la Coordinador/a de Convivencia Escolar informará inmediatamente a el/la Director/a del establecimiento, la denuncia recibida o los hechos observados. Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- d) Inspectoría General llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
- Entrevistar las o los estudiantes involucrados/as.
 - Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as.
 - Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
 - Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo. Al finalizar el proceso investigativo, Inspectoría General deberá presentar un informe a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados. Responsable: Inspector/a General.
- e) Si la investigación confirma la denuncia recibida. Inspectoría deberá:
- Aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos.
 - Derivar el caso al Equipo de Convivencia Escolar quienes deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso. La aceptación o negación de la derivación a especialistas debe ser autorizada por escrito por él o la apoderada/o del estudiante respectivo y quedar registrada en la hoja de vida del libro de clases. Responsables: Inspector/a General y/o Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- f) El Equipo de Convivencia Escolar realizará entrevistas en profundidad que permita caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social. Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- g) El o la Coordinador/a de Convivencia Escolar en conjunto con profesional del equipo psicosocial, citará al apoderada/o para informarles la situación y acordar un procedimiento a

seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro). En caso de consumo **Abusivo o Dependiente**, se debe informar que el Programa AUGE o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.

Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar.

h) Se informará al/la Director/a la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la **confidencialidad** y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.
Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar.

i) Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar:

- Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
- Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
- Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento. Responsable: Coordinador/a Convivencia Escolar e Inspector General.

j) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Responsable: Profesor/a Jefe, equipo de convivencia escolar y UTP.

Protocolo frente a tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del establecimiento.

- a) Si un docente o cualquier funcionario del establecimiento sorprende a un alumno/a portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, deberá informar inmediatamente al Director del establecimiento.
- b) El Director del establecimiento deberá contactarse inmediatamente con las autoridades correspondientes (Carabineros de Chile o PDI).
- c) Paralelamente se debe citar a los padres del estudiante con el fin de informar la situación.
- d) El o los estudiantes involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un directivo o docente autorizado, con el objeto de resguardar la información y a los alumnos hasta que se presenten sus padres y las autoridades competentes.
- e) De la misma forma, el establecimiento procederá a informar a OPD o realizar medida de protección a favor del menor, con el objeto de resguardar los derechos del niño, considerando que podría ser víctima de explotación o engaño, o ser instrumento de un adulto o banda delictual.
- f) El Encargado/a de Convivencia mantendrá un registro de acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento del caso durante al menos un año, con reuniones con el alumno, padres, apoderados, profesor jefe y quienes corresponda. De la misma forma monitoreará las gestiones internas y externas con la red comunal para ayudar al alumno/a y sugrupo familiar.
- g) El inspector general deberá aplicar las medidas formativas y sanciones señaladas para éstos casos en el reglamento interno del establecimiento.

Protocolo frente a hallazgo, porte de armas blancas o armas de acuerdo ley N° 17.798 en el establecimiento escolar.

Cuando un alumno/a, funcionario o miembro de la comunidad escolar es sorprendido portando arma blanca y/o armas de acuerdo a la ley N° 17.798

- a) Informar al Director del establecimiento o quien se encuentre a cargo del establecimiento escolar.
- b) El director del establecimiento debe informar al jefe de seguridad de la Corporación de Renca
- c) En caso de ser un menor de edad el que porta el arma, se cita a los apoderados o padres para que acudan al establecimiento y acompañar en todo momento al estudiante.
- d) El director del establecimiento debe solicitar la presencia de Carabineros de Chile o PDI y realizar la denuncia correspondiente, dentro de 24 horas.
- e) Paralelamente, el inspector general o encargado de convivencia del establecimiento, debe separar al alumno/a o miembro de la comunidad y mantenerlo en un espacio privado para proteger su integridad hasta que lleguen sus padres.
- f) En caso de ser un alumno/a, el inspector del establecimiento debe paralelamente, informar a los apoderados entregando claridad en los procedimientos establecidos en éstos casos.
- g) El inspector general debe aplicar las medidas correspondientes y establecidas para esta falta en el reglamento interno.
- h) El establecimiento mediante el equipo de convivencia escolar debe realizar seguimiento y acompañamiento a los o las estudiantes involucrados, como a sus familias, garantizando el apoyo psicológico, emocional y pedagógico. Se debe entregar apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa.
- i) El Director por medio de su encargado de convivencia, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado por tribunales o derivaciones a redes externas. De la misma forma, garantizar el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos/as, mediante la implementación de diferentes estrategias pedagógicas, de ser necesario.
- j) El director del establecimiento debe informar de la situación a Directora de Educación de Corporación Municipal de Renca con el informe del protocolo correspondiente.
- k) Toda información pública se realizará desde la Corporación Municipal de Renca.

Protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en la escuela Rebeca Matte Bello.

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Es importante considerar que cada estudiante que pueda presentar una DEC es distinto a otro, por lo tanto, el manejo es individual.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

Definición de Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Los encargados serán personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, y estén preparados para su manejo.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Contratos de contingencia: documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional.

PREVENCIÓN

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b) En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

c) En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

- a) Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.
- b) Número de eventos estresantes vividos por el/la cuidador/a principal.
- c) Enfermedades crónicas del estudiante.
- d) Escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo:

¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación

sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Para la efectiva aplicación del plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas intervenciones pueden ser:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia (sala de estimulación, huerto, patio, CRA, etc.), que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, se contempla al encargado/a. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiere ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia la contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al

estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Utilizar técnicas como: motivar a tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.
- Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. De ahí la importancia de mantener una comunicación constante y efectiva con la familia y en especialmente una primera entrevista en profundidad para llegar a acuerdos consensuados ante una DEC.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, por

ejemplo, sala sensorial o huerto, que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma.

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

El o la encargado/a establecido por la Escuela deberá:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: CRA, sala sensorial, huerto, sala de proyectos.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en el acta del curso, con formato preestablecido para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

La Escuela diseñará un plan de autocuidado para profesionales o paradocentes que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional- conductual.

Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

El protocolo o contrato de contingencia para cada estudiante y situación deberá contemplar respeto a la dignidad de éste/a. Será elaborado en conjunto por quienes intervengan con el/la NNAJ generando criterios consensuados, acompañada por el acta para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el protocolo son: situación en la que es preciso su uso,

personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiante después. En lo posible, se incluirá a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el equipo de profesionales de la Escuela en conjunto con la familia, deberá deliberar si es la decisión más pertinente para el o la estudiante.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas:

Es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:

- Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y profesor/a jefe:

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia. Se trabajará la empatía y la causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.
- Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en las asignaturas de orientación, desarrollo socioemocional, proyecto, intervención de convivencia escolar.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar:
- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:
 - Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se

puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Protocolo de Prevención de la Deserción Escolar.

Prevenir la deserción escolar de las y los estudiantes constituye uno de los esfuerzos institucionales del establecimiento educacional para garantizar el derecho a la educación. En este sentido, se establece el siguiente procedimiento de acción:

1. El o la docente jefe/a de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a cinco días consecutivos u ocho días no consecutivos en un mes.

2. Cuando él o la docente jefe/a detecte algún caso de este tipo, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General y al Coordinador/a de Convivencia Escolar del establecimiento dejando registro escrito de los antecedentes en las hojas de vida de cada estudiante (libro de clase).

3. El Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General desarrollarán progresivamente las siguientes acciones para intentar prevenir la deserción:

- Comunicación telefónica con él o la apoderada/o del estudiante.
- Visita al domicilio del estudiante por parte de la trabajadora social del equipo de convivencia escolar.
- Derivación a redes de apoyo externa en el caso de necesitarse atención psicológica, asesoría judicial u otros.
- Denuncia ante las autoridades competentes frente a una posible vulneración de derechos.

4. El Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría dejarán un registro de las acciones realizadas.

Procedimiento en caso de Estudiantes Embarazadas y Madres

Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a continuar sus estudios y es responsabilidad del establecimiento educacional realizar las siguientes acciones:

4. Las estudiantes embarazadas y/o madres deberán presentar en el establecimiento un certificado médico que acredite su estado.
5. Las estudiantes tendrán todas las facilidades horarias para asistir a controles médicos propios del embarazo y/o del lactante.
6. Las estudiantes madres podrán disponer del tiempo apropiado y un lugar tranquilo donde amamantar a sus bebés, pudiendo ser una de las oficinas del Equipo Multidisciplinario.
7. Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a ser evaluadas diferenciadamente y a recibir adecuaciones curriculares y administrativas que faciliten su maternidad.
8. Las estudiantes embarazadas y/o madres recibirán todos los apoyos socioemocionales que la escuela pueda brindar, a través de sus profesores(as), equipos PIE, CE y equipo directivo. Además, se solicitarán apoyos de la red de infancia comunal si es preciso. Y, se velará por el resguardo de derechos de las y los menores de edad (madre, padre e hijo nonato o nacido).

Protocolo en caso de Accidente Escolar.

De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

a) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar accidentes escolares de las o los estudiantes.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

b) La persona que haya observado un accidente debe informar inmediatamente a Inspectoría General, quien deberá informar a la Dirección del establecimiento.

Responsable: Funcionario/a que observe el accidente.

c) Informar de inmediato a los padres y/o apoderados/as de la ocurrencia del accidente.

Responsable: Inspectoría General.

d) El o la Inspector/a General deberá completar la Declaración de Accidente Escolar en quintuplicado, la que debe ser firmada y timbrada por el Director/a u otro directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. **Siempre debe quedar una copia** en poder del apoderado/a del estudiante, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atiende al menor.

Responsable: Director/a del Establecimiento.

e) En caso de considerarse necesario y de acuerdo a la evaluación de las lesiones, debe trasladarse al estudiante al Servicio de Urgencia de **Salud Pública** más cercano al Establecimiento, adoptando todas las medidas preventivas de acuerdo a la gravedad de las lesiones. **Este seguro no opera en la Salud Privada.**

Responsable: Dependiendo de la complejidad de la lesión se espera al apoderado/a, de lo contrario, quien el establecimiento designe (Profesor/a, Asistente de la Educación).

f) Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto u ocurrido en un Centro de Práctica, el

Establecimiento inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar a los padres y apoderados/as la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del estudiante. Para acreditar el accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos.

Responsable: Estudiante y Apoderado/a

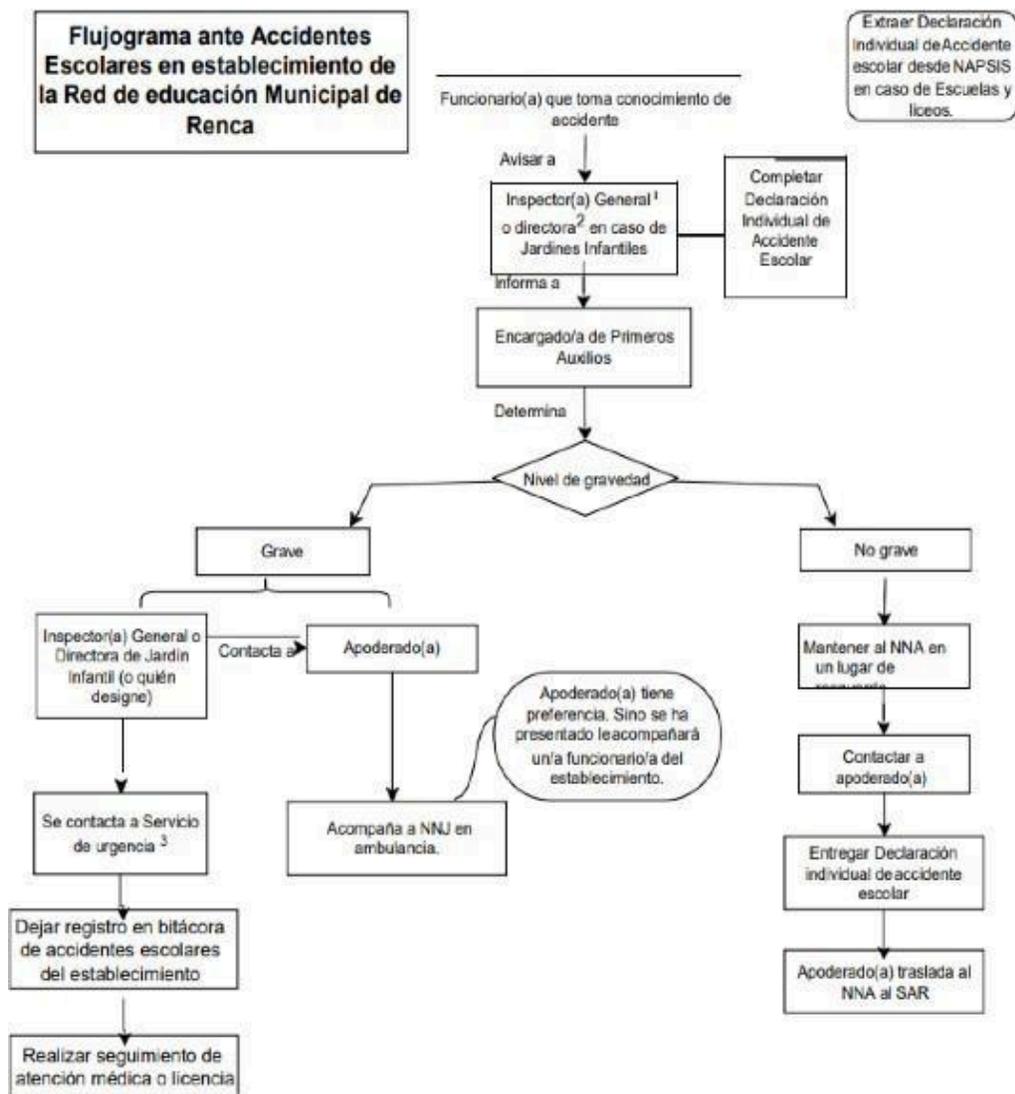
- g)** En caso de la **NO aplicación** del Seguro Escolar de Accidente se deberá recopilar los antecedentes y presentarlos a la Seremi de Educación y Dirección del Centro de Salud donde fue derivado para atención.

Responsable: Apoderado/a

- h)** Informar a apoderados/as de los estudiantes accidentados los beneficios del seguro escolar y efectuar seguimiento hasta la total recuperación.

Responsable: Asistente Social o funcionario/a designado/a.

Flujograma ante Accidentes Escolares en establecimiento de la Red de educación Municipal de Renca



Clasificación de accidentes según gravedad

Accidente escolar GRAVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del establecimiento educacional y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave: Hemorragias y fracturas, dolor intenso, inmovilidad debido al dolor o una alteración física derivada del accidente, pérdida de conciencia momentánea o permanente, convulsiones mayores a tres minutos en niños/as con epilepsia, o que convulsionen sin antecedentes previos.

Accidente escolar NO GRAVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del establecimiento educacional y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Notas al pie

1. En caso de ausencia de Inspector(a) General, dar aviso a director(a) del establecimiento o a quien subrogue.
2. A todo accidente escolar se debe entregar la declaración de accidente al apoderado y además debe ser informado a Encargada de Salud y Seguridad Escolar de la Corporación Municipal de Renca
3. El teléfono de contacto con la ambulancia es 1453 opción 1, se debe entregar la situación del accidente para que se evalúe la gravedad. Dirección del SAR Renca, José Manuel Balmaceda 4012. Es necesario considerar que los CESFAM no atienden urgencias, no obstante, los CESFAM Huamachuco y Bicentenario funcionan como Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) en los siguientes horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 00:00 hrs. Viernes: 16:00 a 00:00 hrs. Sábado, Domingo y Festivos: 8:00 a 00:00 hrs.

Protocolo para situaciones de violencia y maltrato entre adultos

Cuando la situación de violencia ocurre al interior del establecimiento, y el agresor y el agredido son funcionarios o apoderados del establecimiento.

- a) Informar al Director del establecimiento.
- b) El Director o encargado del establecimiento, debe realizar la denuncia en la PDI, fiscalía o Carabineros de Chile, si corresponde. La denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- c) La dirección del establecimiento, informará a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Renca, de forma presencial y mediante informe escrito de la situación ocurrida.
- d) La dirección del establecimiento, debe informar en caso de recibir una denuncia, al funcionario denunciado. Lo anterior, debe quedar registrado.
- e) El director procederá de acuerdo a lo indicado por la Corporación Municipal.
- f) Paralelamente, el establecimiento debe proveer o gestionar el traslado de la víctima involucrada, al servicio de salud más cercano.
- g) En caso de no existir denuncia, la dirección y coordinadora de convivencia escolar realizará investigación, conversará con cada una de las partes involucradas.
- h) Se realizará mediación y/o resolución pacífica de conflictos.
- i) Si el/la autora de las agresiones es funcionario/a de la Escuela se aplicará el Reglamento Interno de la Corporación Municipal de Renca.
- j) Si el/la autor/a de las agresiones es apoderado/a de la Escuela se podrán adoptar las siguientes medidas:
 - Diálogo formativo.
 - Amonestación a apoderado/a por escrito, mediante acta firmada o carta certificada.
 - Cambio de apoderado/a por el período del año escolar en curso, que se informará mediante acta firmada o carta certificada.
- k) Se debe registrar el proceso

Protocolo de acompañamiento al aula

Esta acción está dentro de las medidas formativas.

1. El profesor de asignatura, profesor jefe y equipo directivo pueden acordar esta medida en conjunto con el apoderado/a.
2. Junto al apoderado se acuerdan: fechas, plazos y horarios
3. Dicho acuerdo de acompañamiento debe quedar registrado en el libro de clases, en hoja de vida del estudiante. Además, el apoderado firmará el protocolo de acompañamiento en duplicado. Una copia es para el establecimiento y otra para él o ella.
4. Se debe comunicar formalmente, vía correo electrónico a Inspectoría general (nadia.albornoz@edurencia.cl) quien compartirá con los docentes la información.
5. El apoderado ingresa al establecimiento y debe registrarse en libro de visitas. Luego será acompañado a la sala respectiva. El mismo procedimiento se realizará al término del acompañamiento, para registrar su salida.
6. El apoderado dentro del aula, debe permanecer donde se le indique en la sala de clases, en silencio, respetando las normas de convivencia del aula, por ejemplo: poner en silencio su celular, no sacar fotografías ni grabar la clase (por resguardo a los menores de edad y ausencia de autorización de los adultos). Rige el mismo protocolo, para acompañamiento en el patio, durante los recreos.
7. El apoderado/a NO PODRÁ llamar la atención, corregir, tocar o amenazar a otros estudiantes del establecimiento.
8. Ante cualquier situación de conflicto el apoderado/a deberá dirigirse inmediatamente a Dirección.
9. El apoderado deberá regirse por las normas de seguridad de la escuela, por ejemplo en caso de sismo o simulacro. Y, ubicarse en la zona de seguridad asignada al curso que se acompaña.
10. En caso de incumplimiento de los acuerdos del acompañamiento, quedará registrado en el libro de clases y apoderado será citado por Dirección.
11. El Apoderado/a no puede hacer ingreso a dependencias del establecimiento sin previa autorización (baños, comedor, salas, etc.)

YO:
APODERADO DE :
CURSO:
ME COMPROMETO A ASISTIR DESDE EL :
HASTA EL : EN EL HORARIO DE:
A REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO AL AULA, DE MI PUPILO (A) COMO MEDIDA
FORMATIVA, Y ME COMPROMETO A RESPETAR LOS PUNTOS ANTERIORMENTE
INDICADOS.

Nombre y firma del apoderado

Protocolo de administración de medicamentos al interior del establecimiento

Es relevante que los apoderados consulten primeramente, al profesional de salud, que atiende a su hijo/a, para evaluar la posibilidad de fijar horarios de administración de los medicamentos requeridos fuera de la jornada escolar. Si ello no es posible y se debe administrar dentro de la jornada escolar, el fármaco será administrado por el establecimiento, atendiendo al bien superior del NNA. En el primer ciclo, la paraprofesora Maribel Gatica, será la encargada de administrar los medicamentos. En segundo ciclo, la encargada será la paraprofesora María Donoso, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Los medicamentos que deban ser suministrados durante el horario escolar por prescripción médica, serán administrados por la profesional encargada de primer ciclo o segundo ciclo, según corresponda. Bajo ninguna circunstancia, por el riesgo que ello conlleva, los estudiantes deberán auto-medikarse siguiendo las instrucciones de sus padres, ni deberán portar o guardar ningún tipo de medicamento en sus mochilas, bolsillos, o estantes de sus salas, etc.
- 2.- Para que los medicamentos sean suministrados en enfermería, el apoderado deberá traer personalmente la prescripción médica y completar la solicitud de administración del medicamento.
- 3.- Se necesitarán tantas prescripciones médicas, como medicamentos haya que suministrar. Todos los medicamentos, en su envase original, deberán ser entregados por los apoderados directamente en Dirección. En el envase del medicamento deberá quedar escrito el nombre del o la estudiante y curso.
- 4.- Tanto la prescripción médica como la solicitud de administración del medicamento, deben ser entregadas físicamente a la profesional encargada de enfermería, quien no iniciará la administración hasta contar con la aprobación de la solicitud ,
- 5.- El apoderado deberá informar oportunamente de cualquier cambio en el medicamento, ya que, no será administrado sin antes haber completado un nuevo formulario de prescripción médica.
- 6.- Es deber de los apoderados entregar los medicamentos con fecha vigente, ya que no se administrarán aquellos que presenten una fecha vencida. Además, es obligación del o la apoderada estar pendiente, que el tratamiento farmacológico tenga continuidad en la escuela y no se suspenda, debido al término de los medicamentos entregados

Formulario 1



MEDICAMENTOS QUE SERÁN ADMINISTRADOS POR LA ESCUELA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

Nombre medicamento (sin abreviaturas):

Dosis de aplicación:

Modo de administrar:

Período de administración

Posibles efectos secundarios (si los hay):

Condiciones de almacenamiento:

Indicaciones Especiales

Nombre y N° de registro del médico:

Nombre y apellido del apoderado (letra imprenta)

huella digital

Fecha:

Formulario 2



SOLICITUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Yo , RUT
apoderado de: del
curso . Solicito a la Escuela
Rebeca Matte Bello, que administre a mi hijo/a el/los siguiente/s medicamento/s:

Me hago responsable, en mi calidad de padre/madre o tutor/a legal de el/la estudiante, en caso de producirse algún efecto secundario, de cualquier tipo, por causa del medicamento.

Nombre y apellido del apoderado (letra impresa)

huella digital

Celular: _____ Teléfono del trabajo: _____

Fecha de la solicitud: _____

POLÍTICA FAMILIA ESCUELA



Escuela Rebeca Matte Bello

Comuna de Renca



Programa Aprender en familia

I. CONTENIDO

II.	Contextualización	3
III.	Principios de la política	5
IV.	Objetivos de la política	6
V.	Normas y Procedimientos	7
	General	7
	Reuniones de Apoderados	8
	Centros de Padres y Apoderados	9
	Canales de Comunicación	10
	Entrevistas de Apoderados	11
	Actividades Extra-programáticas	13
	Plan de Acción	15

II. CONTEXTUALIZACIÓN

La escuela Rebeca Matte Bello es una Institución Educativa de dependencia Municipal de la comuna de Renca. Este establecimiento se encuentra ubicado en el sector de la población Cerro Colorado, entregando educación Pre básica y Básica.

Desde el año 2020 inició un proceso de creación de una Política Familia Escuela que ofrezca lineamientos que orienten las acciones del establecimiento en busca de promover una mayor alianza e involucramiento entre las familias y la escuela. Toda esta labor estuvo a cargo de un equipo de trabajo con representantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar que fue denominado Equipo Familia Escuela (EFE).

Esta propuesta de Política fue validada junto a la comunidad en el mes de diciembre de 2021, en una actividad se convocó a representantes de los apoderados, agentes educativos y representantes de los estudiantes, quienes valoraron la propuesta diseñada por el EFE y aportaron con sugerencias que enriquecieron el resultado final, que se presenta a continuación.

El equipo a cargo del diseño de esta Política Familia Escuela fue el siguiente:

1. Alejandra Casas, Directora.
2. Sara Álvarez, Apoderada
3. Sandra Ibáñez, Apoderada
4. Guillermo Jara, Apoderado
5. Nada Albornoz, Coordinadora
6. Claudia Gómez, Encargada de Convivencia.
7. Sandra Sandoval, Asistente de la Educación.

Les damos el agradecimiento por su dedicación y trabajo en esta tarea tan importante para nosotros como escuela e invitamos a todos aquellos que componemos la comunidad escolar Rebeca Matte Bello a continuar trabajando día a día para conseguir este anhelo de vincularnos más y mejor entre las familias y la escuela en pro del desarrollo integral de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Equipo de Gestión Escuela Rebeca Matte Bello

VISIÓN

Aspiramos formar personas integrales, autónomas y con capacidad de adaptación al cambio en alianza y permanente diálogo con las familias, entregando aprendizajes significativos; potenciando en ellos valores como la solidaridad, honestidad, capacidad de diálogo, esfuerzo, tolerancia, empatía y respeto por la diversidad y el medio ambiente, en unión con toda la comunidad educativa.

MISIÓN

Somos una escuela pública que potencia el vínculo profesor(a)-estudiante-familia. Generando un proceso educativo integral, inclusivo, de calidad, reflexivo, democrático y crítico. En un ambiente inclusivo, de convivencia preventiva y formativa, de respeto al medio ambiente. Y, que releva la educación socioemocional de sus estudiantes. Desarrollando habilidades socioafectivas y académicas para formar personas de bien, dialogantes, al servicio de los demás. Que tomen buenas decisiones para su propio crecimiento y el de su entorno.

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

1. Hay diversas formas de ser y constituir familias y todas deben ser reconocidas por sus aportes, culturas e identidades.
2. Agentes educativos y apoderados, cada uno desde su rol, tienen una responsabilidad compartida en el proceso de desarrollo y aprendizaje de nuestros estudiantes.
3. La comunicación entre la escuela y las familias debe ser bidireccional, empática y respetuosa, ya que esto nos permite coordinarnos en la forma de apoyar a nuestros niños y niñas.
4. La escuela debe generar espacios y entregar herramientas para que las familias participen, opinen y tengan voz respecto del proceso educativo de las niñas y niños de nuestra comunidad.
5. La escuela y las familias deben ser aliados y corresponsables en el modelamiento del buen trato y la sana convivencia de los estudiantes.

IV. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Objetivo General:

Fortalecer un trabajo conjunto y participativo entre familias y agentes educativos para promover el bienestar y desarrollo socioemocional y educativo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Objetivos Específicos:

1. Capacitar y entregar herramientas a los agentes educativos para enfrentar proactivamente los desafíos cambiantes de la relación familia escuela.
2. Instalar y promover hábitos y herramientas en los apoderados que les permitan empoderarse de su rol y apoyar el proceso de desarrollo que viven los estudiantes en la escuela y en sus hogares.
3. Fortalecer vínculos y la participación de las familias por medio de la promoción de redes internas-externas y actividades extra programática.
4. Entregar herramientas de fomento al aprendizaje a las familias para que puedan tomar un rol más activo en el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes.

V. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

GENERAL

El vínculo con las familias de nuestra comunidad es clave para nuestro proceso educativo y en base a este objetivo es que trabajamos para que nuestra relación sea positiva y con responsabilidades claras por parte de los agentes educativos de nuestra escuela.

- Todo estudiante debe contar un apoderado titular y uno suplente.
 - En el proceso de matrícula se registrarán los datos de un apoderado titular y uno suplente para cada uno de los estudiantes.
 - Los integrantes del equipo de la escuela podrán citar a los apoderados suplentes en caso de no ubicar a los apoderados titulares.

- La escuela cuenta con un horario definido para realizar las actividades que deberá ser respetado por todos los actores de la comunidad académica.
 - Los apoderados deberán cumplir los horarios definidos para la jornada escolar de cada curso.
 - Los horarios serán informados y explicados en la primera reunión del año y/o en las entrevistas individuales de ser necesario.
 - Las suspensiones de actividades o términos o cambios en la jornada normal serán informadas al menos con dos días de anticipación, salvo excepciones (comunicaciones escritas, medios digitales, teléfono, entre otros).
 - La escuela se compromete a cumplir con los horarios definidos para la jornada escolar, reuniones de apoderados, actividades extra programáticas y entrevistas.

- Los retiros de los estudiantes deberán respetar los horarios de funcionamiento del establecimiento.
 - Solo los apoderados registrados en la escuela como titulares o suplentes podrán retirar anticipadamente a los estudiantes.
 - Los apoderados podrán enviar a los profesores jefe un aviso previo al día del retiro, para así realizar las evaluaciones de manera anticipada.
 - El retiro de estudiantes será en horarios previos o posteriores a los recreos.

- Actualización de los datos de contacto
 - Es responsabilidad de los apoderados mantener informada a la escuela de los cambios en los datos de contacto registrados en el proceso de matrícula.
 - En la reunión de apoderados de finales del primer semestre se solicitará informar cambios en los datos de contacto (teléfono, mail, cambio de apoderados titular o suplente).
 - La escuela compartirá los datos de contacto institucional de los agentes educativos.

REUNIONES DE APODERADOS

Las reuniones de apoderados nos permiten que los agentes educativos y familias cuenten con un espacio de comunicación y participación bidireccional formativo e informativo que posibilita comprender maneras de apoyar el desarrollo de estudiantes y sus cursos.

- La escuela velará por una adecuada convocatoria y organización de las reuniones de padres y apoderados.
 - Se realizarán al menos 3 encuentros en cada semestre.
 - Las fechas de reuniones serán calendarizadas por la institución para todo el año.
 - En la primera reunión de cada semestre se informará de las fechas de reuniones de los próximos meses.
 - Una semana antes de cada reunión se recordará la fecha del encuentro.
 - Si por motivo de fuerza mayor alguna reunión debe ser cancelada, se informará la situación a los apoderados por correo electrónico institucional, por medio de los canales de Centro de Padres y Apoderados, entre otros. De ser necesario se avisará de manera telefónica.
 - En los casos que se considere necesario las reuniones de apoderados se desarrollarán de manera virtual.
- Se espera que los apoderados asistan periódicamente a las reuniones de curso
 - Los apoderados que no asistan a reuniones deberán presentar su justificación por medio de un correo electrónico dirigido a inspectoría y/o profesor/a jefe/a al día siguiente de ocurrida la reunión (u otro medio validado por la escuela).
 - Cuando un apoderado no pueda asistir a reunión, podrá ser representado por el apoderado suplente.
 - Si un apoderado no asiste en reiteradas oportunidades a reunión y no justifica su inasistencia, podrá ocurrir lo siguiente:
 - 1° medida: citación a entrevista con Profesor/a Jefe.
 - 2° medida: Presentar a inspectoría general el caso el caso para posterior citación a entrevista en conjunto con el profesor jefe.
 - 3° caso: convivencia escolar
 - En la carpeta de cada curso se guardará registro de asistencia a reuniones, ausencias, justificaciones, citaciones y asistencias a entrevistas.

- Los cursos que tengan una mejor asistencia promedio a reuniones de apoderados serán reconocidos por la institución.

- Las reuniones de apoderados deben ser desarrolladas en un clima de respeto mutuo y buen trato.

- Docentes, asistentes de la educación, directivos, apoderados y apoderadas deben procurar que las conversaciones se den con un lenguaje respetuoso, intentando validar los diversos puntos de vista y opiniones sobre el apoyo al desarrollo de estudiantes.

- Todas las reuniones tendrán un carácter informativo, formativo y de participación.

- En todas las reuniones se procurará que existan espacios de trabajo conjunto entre apoderados y docentes para:
 - Conocer información relevante para el funcionamiento del curso y la escuela.
 - Compartir herramientas de habilidades parentales y marentales que permitan acompañar el desarrollo de los estudiantes y los cursos.
 - Generar espacios de diálogo y reflexión que permitan solucionar dudas de los asistentes.

- Una vez por semestre se realizará un proceso de encuesta a los apoderados para conocer su opinión sobre aspectos positivos y mejoras en torno a las reuniones de apoderados.

- Se solicitará a un/a voluntario/a de cada curso que tome acta de las reuniones para luego compartirla con los apoderados.

CENTROS DE PADRES Y APODERADOS

La existencia de un Centro General de Padres legitimado posibilita que las familias participen de una manera reflexiva, organizada y proactiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de nuestra comunidad.

- La institución promueve y apoya la elección de un Centro General de Padres y Apoderados.
 - La escuela invitará a los apoderados a organizarse por medio de un Centro General de Padres y Apoderados para concretar el Proyecto Educativo Institucional.
 - La escuela generará todas las condiciones que faciliten el proceso eleccionario, por medio de la organización de un Tricel.
 - Se ofrecerán todos los apoyos necesarios para colaborar con las elecciones del CEPA (lugar, insumos, espacios de difusión de las listas, entre otros).

- La institución facilita el trabajo del CPA
 - La Dirección de la escuela facilitará los espacios y brindará las facilidades para la realización de actividades e iniciativas del CEPA.
 - El CEPA tendrá la posibilidad de participar en distintas instancias y equipos de la institución.
 - La directiva de la institución tendrá reuniones periódicas con el CEPA y los delegados para trabajar conjuntamente.
 - La escuela ofrecerá sus medios de comunicación para compartir informaciones del CEPA (acordadas en las reuniones de trabajo).

- La institución definirá un docente asesor/a para apoyar el trabajo del CPA.
 - La dirección definirá un/a profesional asesor de la escuela para acompañar al CPA.
 - El profesional asesor/a ayudará al CEPA en el proceso de alineación de sus acciones con el PEI.
 - El profesional asesor/a tendrá un espacio mensual en consejo docente para dar cuenta del trabajo que está desarrollando el CEPA.
 - El profesor/a asesor/a brindará apoyo formativo al CEPA en temas como planificación estratégica, comunicaciones, rendición de cuentas, sistematización del trabajo (si el CEPA así lo requiere).

CANALES DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones y el diálogo entre los agentes educativos de la comunidad nos permiten compartir un sentido del por qué y el cómo estamos educando a nuestros niños, niñas y jóvenes, buscar caminos para realizarlo de manera positiva y generar seguridad y un mismo mensaje entre los integrantes de nuestra institución.

- Nuestros canales de comunicación oficiales serán informados y dados a conocer a toda la comunidad
 - Nuestros canales de comunicación oficiales son: Correo electrónico, Whatsapp de la escuela, página web, circulares, agenda de comunicaciones, Instagram institucional.
 - Los nuevos medios de comunicación que se incorporen a los ya conocidos se informarán en instancias formales.
 - Las informaciones como fechas generales, difusión de actividades serán vía redes sociales.
 - Nunca se solicitará información privada por medio de canales grupales o masivos.
- El diálogo entre la escuela y los hogares debe ser bidireccional y caracterizado por el buen trato.
 - Los medios de comunicación estarán a disposición de los agentes educativos como de las familias para compartir informaciones que colaboren con el proceso formativo de los y las estudiantes.
 - El tono y la forma en que se comparta información debe estar caracterizado por el buen trato debido al respeto recíproco y nuestro rol formativo frente a nuestros niños, niñas y jóvenes.
- Las comunicaciones virtuales tendrán protocolos de funcionamiento.
 - El envío de comunicaciones entre la escuela y los hogares se realizará en los horarios de funcionamiento de la institución.
 - Todos los mensajes compartidos en un horario distinto al del funcionamiento de la escuela serán leídos el día hábil siguiente.
 - Los medios de comunicación digital de la escuela son para el envío de información que aporte al proceso educativo de los estudiantes. Toda información distinta a este propósito será borrada o no tomada en consideración.
 - La escuela definirá e informará claramente cuáles son los medios digitales que serán oficiales o validados dentro del año en curso.

ENTREVISTAS DE APODERADOS

Las entrevistas de apoderados son claves para nuestra institución porque permiten que los docentes, asistentes de la educación y apoderados/as puedan trabajar de manera colaborativa para potenciar el desarrollo de los estudiantes.

- Todos los apoderados serán entrevistados al menos una vez en cada semestre.
- Los profesores/as jefes/as de cada curso tendrán un horario de entrevistas semanal en el que citarán a los apoderados de su curso.
- Los apoderados que no puedan ser entrevistados en la fecha solicitada deberán pedir una recalendarización con al menos dos días anticipación a la fecha en que fueron citados.
- Si los apoderados no participan de las entrevistas en más de tres oportunidades consecutivas, el caso será derivado al equipo psicosocial.
- Los profesores/as de asignatura tendrán un horario de entrevistas semanal en el que citarán a los apoderados de sus cursos.
- Las entrevistas de apoderados estarán calendarizadas y serán informadas oportunamente.
- Las entrevistas estarán calendarizadas para cada semestre y se darán a conocer a todos los apoderados en las reuniones de marzo y agosto.
- Una semana antes de realizar la entrevista de apoderados se recordará la cita por medio del mail institucional y otros medios.
- En los casos excepcionales o de urgencia la institución informará de una entrevista vía telefónica o por visita presencial al hogar.
- Conversaciones de pasillo no serán consideradas como entrevistas.
- El establecimiento cuenta con un protocolo de entrevistas para asegurar el buen acompañamiento al desarrollo de los estudiantes.
- La escuela cuenta con un protocolo de entrevista que considera aspectos positivos, psicosociales, oportunidades de mejora, compromisos, acuerdos, etc., que será dado a conocer en la primera reunión del año. (Profesor jefe, profesor de asignatura, convivencia, inspectoría, equipo directivo).
- Todos los acuerdos y compromisos de seguimiento deberán ser firmados por los agentes educativos y por los apoderados o bien acuso de recibo.

- En casos excepcionales y/o de urgencia la institución podrá citar a los apoderados con un día de anticipación o con la premura que amerite el caso.
- Una vez por semestre se realizará un proceso de encuesta a los apoderados para conocer su opinión sobre aspectos positivos y mejoras en torno a las entrevistas de apoderados.
- Los apoderados tienen el derecho a solicitar entrevistas con los docentes y/o integrantes del equipo directivo.

- Los apoderados podrán solicitar entrevistas por medio del mail institucional de los profesores jefes o directivos con dos días de anticipación, en los casos que amerite puede ser solicitadas con menos días.
- Las entrevistas pueden ser solicitadas presencialmente en inspectoría.
- Los apoderados que soliciten una entrevista, deberán describir el tema que quieren tratar.

ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS

Las actividades Extra Programáticas son espacios formativos y de socialización que generan pertenencia e identidad con la comunidad, fortalecen la autoestima y el desarrollo de habilidades socioemocionales, además de posibilitarnos responder a los desafíos de nuestro PEI.

- Las actividades extra programáticas serán calendarizadas e informadas a la comunidad.
 - Las fechas de las actividades serán calendarizadas por la institución para todo el año (las principales).
 - En la primera reunión de cada semestre se informará de las fechas de las actividades de los próximos meses.
 - Las actividades que se quieran desarrollar y que no estaban agendadas en el calendario anual se informarán oportunamente utilizando los distintos medios de comunicación de la institución.

- Los apoderados, docentes, directivos y asistentes de la educación tienen una activa participación en las actividades.
 - Las actividades venideras serán presentadas al CEPA y los delegados para discutir con ellos/as la manera de promover las acciones y de trabajar conjuntamente.
 - El desarrollo de las actividades considera la invitación a que apoderados voluntarios se inscriban para cooperar en estas instancias.

- La participación de los apoderados en las actividades extra-programáticas es promovida por el equipo educativo de la escuela.
 - En la institución se brindan oportunidades para que los apoderados, docentes, asistentes de la educación, entre otros, puedan desarrollar talleres para la comunidad educativa o ser parte de ellos.
 - La escuela cuenta con un protocolo para solicitar o gestionar la realización de actividades extra programáticas por parte de los apoderados, docentes, asistentes de la educación, etc.
 - La institución genera espacios para que los apoderados de manera organizada brinden apoyo educativo a la institución.
 - En las actividades de celebración institucional, se promoverá la participación de las directivas y apoderados de los cursos.

- Las actividades deben ser desarrolladas en un clima de respeto y buen trato.

- Es importante modelar en los estudiantes una manera positiva de relacionarnos por lo que todas las actividades que se desarrollen deben ser ejecutadas en un clima relacional positivo donde se valoren los aportes de todos.

- Después de cada actividad se realizará un proceso de evaluación de la acción para conocer si el trabajo se desarrolló de manera adecuada y tranquila (puede ser con los encargados de la actividad o con los asistentes).

- Al cierre de cada año se convocará al equipo organizador de cada actividad a realizar un proceso de evaluación de las actividades y planificación de mejoras futuras.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer un trabajo conjunto y participativo entre familias y agentes educativos para promover el bienestar y desarrollo socioemocional y educativo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

- OBJETIVO N°1: Capacitar y entregar herramientas a los agentes educativos para enfrentar proactivamente los desafíos cambiantes de la relación familia escuela.

Actividad	Meta	Personas a cargo y ayudantes	Fechas
Conformar un equipo EFE encargado de velar por la relación Familia-Escuela	<ul style="list-style-type: none"> ● 4 reuniones durante el año ● 100% de representatividad en el equipo EFE ● 80% de asistencia promedio a reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> ● Directora ● Coordinadora 	Marzo a diciembre
2 jornadas de capacitación anuales a docentes, asistentes de la educación y directivos en temas vinculados a la relación Familia-Escuela.	<ul style="list-style-type: none"> ● Asistencia del 90% del equipo educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Directora 	Julio y diciembre
Formación en 2 consejos de profesores para discutir y /o perfeccionar la alianza con las familias.	<ul style="list-style-type: none"> ● 1 sesión en cada semestre ● 90% del equipo docente y asistentes de la educación fueron parte de esta formación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de coordinación del PAF 	Mayo y octubre
1 jornada de formación en consejos de profesores para promover la lectura con el apoyo familiar.	<ul style="list-style-type: none"> ● 90% del equipo docente y asistentes de aula fueron parte de esta formación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Jefa UTP ● Encargada CRA 	Marzo
Capacitar a los docentes en los temas mensuales de Entre Familias.	<ul style="list-style-type: none"> ● 100% de los temas tratados en consejo docente. ● Una jornada al semestre 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de coordinación del PAF 	Marzo y agosto
Consolidación de un protocolo presencial y virtual de entrevistas de apoderados	<ul style="list-style-type: none"> ● Todos los agentes educativos utilizan el protocolo de entrevistas. ● 2 entrevistas al año para cada apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Jefa UTP ● Inspectoría ● Profesores Jefes 	Marzo a diciembre

- **OBJETIVO N°2:** Instalar y promover hábitos y herramientas en los apoderados que les permitan empoderarse de su rol y apoyar el proceso de desarrollo que viven los estudiantes en la escuela y en sus hogares.

Actividad	Meta	Personas a cargo y ayudantes	Fechas
Implementar 8 talleres Entre Familia para apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> ● 100% de cursos implementan las sesiones 8 sesiones del año. ● 100% de cursos cuentan con monitores. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Profesores Jefes ● Directora 	Marzo a diciembre
Implementar 8 talleres Entre Familia para estudiantes en el espacio de orientación de curso.	<ul style="list-style-type: none"> ● 100% de cursos implementan las 8 sesiones de del año (desde 1° a 8° básico). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de convivencia ● Profesores Jefes 	Marzo a diciembre
Formación del equipo de monitoras y monitores	<ul style="list-style-type: none"> ● 50% de monitoras y monitores asisten a las capacitaciones comunales. ● 70% de asistencia a los encuentros mensuales. ● Desarrollo de 8 encuentros de monitores para preparar sesiones. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de coordinación 	Marzo a diciembre
Desarrollo de reuniones de apoderados	<ul style="list-style-type: none"> ● 8 reuniones de apoderados al año. ● 70% de asistencia a reuniones de apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General 	Marzo a noviembre
Desarrollo de talleres de sexualidad y salud mental para apoderados	<ul style="list-style-type: none"> ● 100% de los cursos viven el taller de sexualidad. ● 100% de los cursos viven el taller de salud mental. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de convivencia ● Profesores jefes 	Marzo a diciembre

- OBJETIVO N°3: Fortalecer vínculos y la participación de las familias por medio de la promoción de redes internas-externas y actividades extra programática.

Actividad	Meta	Personas a cargo y ayudantes	Fechas
Entrega de informaciones que faciliten la participación de las familias en la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrega de calendario de actividades (reuniones, entrevistas, actividades mensuales) al 100% de los apoderados. ● 100% de la invitaciones describen el tipo de participación que se espera de los apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectorí a General 	Marzo a diciembre
1 jornada de capacitación comunal para apoderados dirigentes del CEPA	<ul style="list-style-type: none"> ● Asistencia del 60% del equipo del CEPA. ● Asistencia del 50% de los delegados de curso. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesora del CEPA 	Junio
Apoyo a la gestión y labor del CEPA	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de reuniones mensuales de trabajo con CEPA y delegados de curso. ● Convocatoria del CEPA al Consejo Escolar. ● 2 jornadas de acompañamiento formativo para el CEPA (a convenir con la directiva). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesora del CEPA 	Marzo a diciembre
Desarrollo de un sistema de reconocimiento a la participación familiar en actividades o procesos de la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> ● Plan creado e implementado en un 100%. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo directivo 	Junio a diciembre
Desarrollo de la fiesta de la Familia.	<ul style="list-style-type: none"> ● La escuela participa con un stand en la fiesta. ● 100% de los cursos trabajan en la confección del stand. ● El CEPA colabora con el desarrollo de la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> ● Consultor ● Directiva del CEPA ● Equipo de Coordinación 	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre

	<ul style="list-style-type: none"> • El CEE colabora con el desarrollo de la actividad. 		
Potenciar la participación Familiar en las actividades del aniversario de la escuela y la Peña (18 de septiembre)	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de los cursos (a nivel de apoderados) trabajan por el desarrollo de la actividad. • Ambas actividades consideran la opinión del CEPA para la planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo EFE 	Agosto a noviembre.
Levantar información de opiniones de mejoras y satisfacción con la escuela por parte de las familias	<ul style="list-style-type: none"> • Una encuesta virtual al semestre para conocer los grados de satisfacción de las familias. • 2 Consejos docentes para evaluar los resultados de las encuestas a las familias • 2 encuentros con CPA para evaluar distintos ámbitos del trabajo de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de Coordinación 	Marzo, julio, noviembre, diciembre

- **OBJETIVO N°4:** Entregar herramientas de fomento al aprendizaje a las familias para que puedan tomar un rol más activo en el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes.

Actividad	Meta	Personas a cargo y ayudantes	Fechas
2 capacitaciones comunales sobre herramientas para potenciar la participación familiar en el fomento al gusto por la lectura.	<ul style="list-style-type: none"> ● Asistencia de al menos 15 integrantes de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Encargada CRA 	Junio y octubre
Entrega de material promotor de la participación familiar en el gusto por la lectura.	<ul style="list-style-type: none"> ● 100% de las familias recibe el informativo de promoción familiar lectora. ● 100% de las familias recibe recursos, desafíos o actividades que promueven su participación en la promoción del gusto por la lectura. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Encargada CRA 	Abril y otros meses
Encuentros formativos del PIE con los apoderados de niños que pertenecen al programa	<ul style="list-style-type: none"> ● Un encuentro en cada semestre desarrollado. ● 75% de asistencia promedio. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo PIE ● Jefa UTP ● Profesores jefes 	Marzo y agosto
Encuentros formativos del equipo psicopedagogas con los apoderados de niños con refuerzo lecto-escritor	<ul style="list-style-type: none"> ● Un encuentro en cada semestre desarrollado. ● 75% de asistencia promedio. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Directora ● Equipo Psicopedagogas 	Marzo y agosto